

Complejidad criminal como obstáculo para consolidar la paz en Colombia



Integrative Science Improving Societies

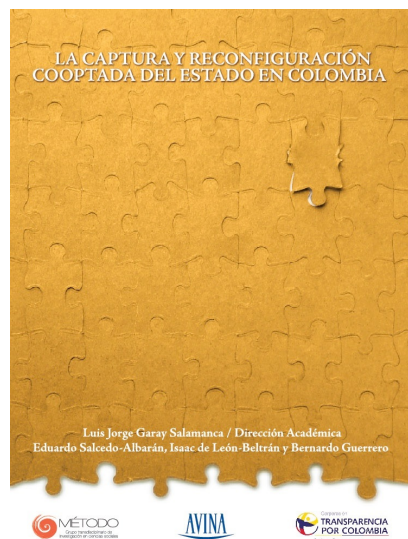


Eduardo Salcedo-Albaran

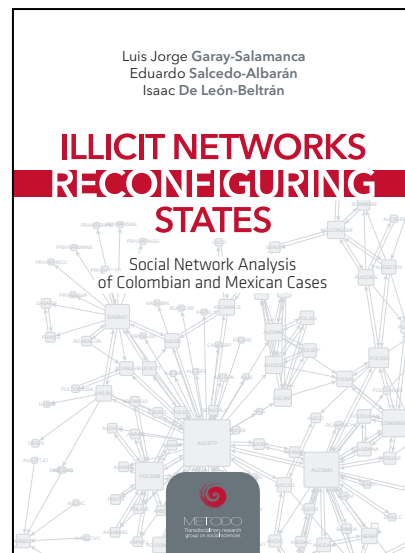
Marzo 14, 2019

Sao Paulo, Brasil.

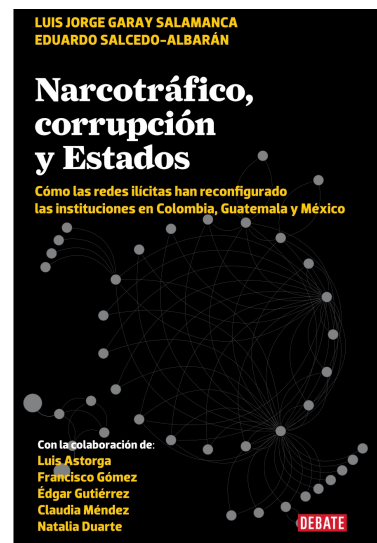
www.scivortex.org



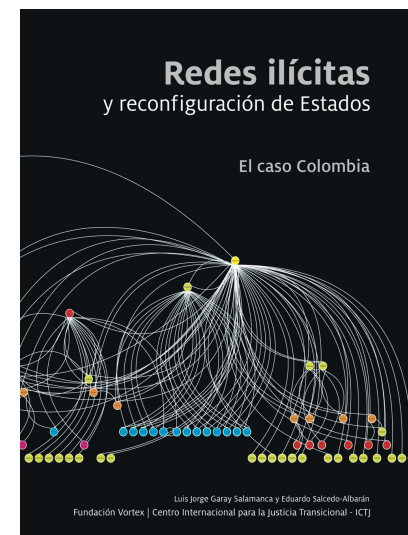
2008



2010



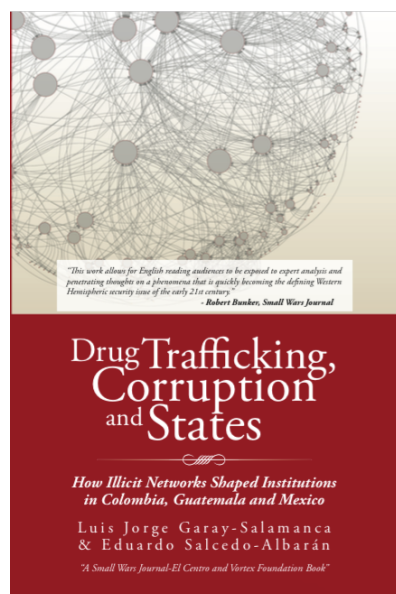
2012



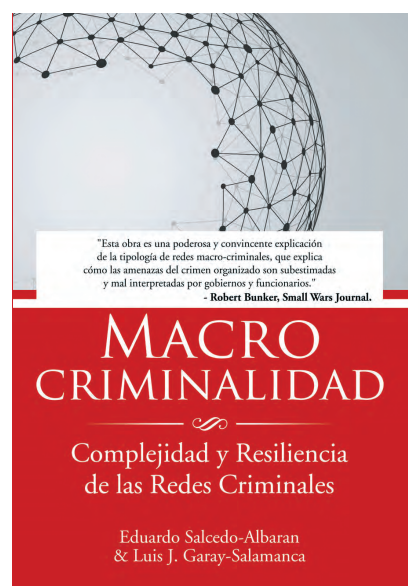
2012



2013



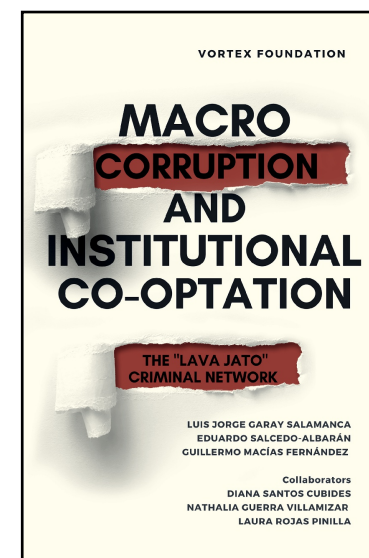
2015



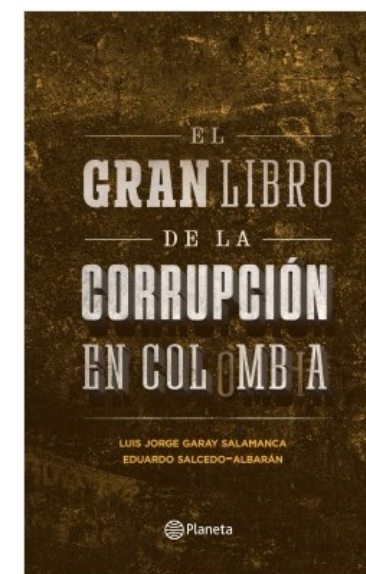
2016



2017



2018



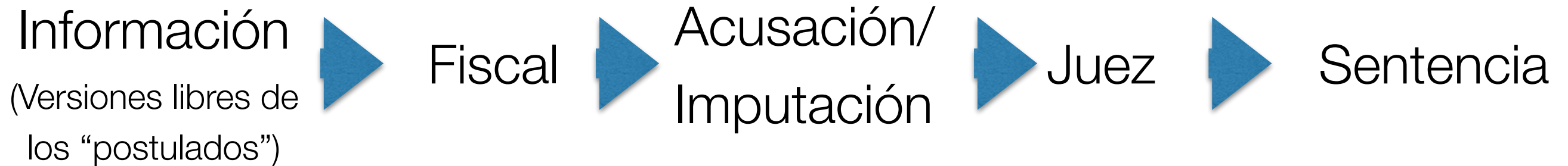
2018

Eduardo Salcedo-Albarán
Marzo 14, 2019
Sao Paulo, Brasil.
www.scivortex.org



**Proceso de Justicia Transicional:
Ley de “Justicia y Paz” (975 de 2005), Colombia.**

Proceso de Justicia Transicional: Ley de “Justicia y Paz” (975 de 2005), Colombia.



Objetivos:

Verdad.

Justicia.

Reparación a víctimas.

Garantías de no repetición.

Proceso de Justicia Transicional: Ley de “Justicia y Paz” (975 de 2005), Colombia.

Información

(Versiones libres de los
“postulados”)

OCTUBRE 29 DE 2007

FISCAL: Sabe usted que de acuerdo con los artículos 17 de la ley 975 y 5 del decreto 4760 (...), la versión es la única oportunidad que tiene usted para confesar de manera completa y veraz su vinculación al grupo y las conductas cometidas por usted durante y con ocasión de su pertenencia al mismo?

HEBERT (HH): Sí.

FISCAL: Lo cual implica que estas diligencias de versión, no se agotan durante el día de hoy y como lo expliqué, lo **haremos en varias secciones y las secciones a su vez pueden durar varios días.**

¿Sabe usted también que para alcanzar ese beneficio de la pena alternativa que contempla la ley 975, es obligación confesar de manera completa y veraz todos los hechos en los que participó o de los cuales tuvo conocimiento y fueron cometidos durante y con ocasión de la pertenencia al grupo?

HEBERT (HH): Sí

Proceso de Justicia Transicional: Ley de “Justicia y Paz” (975 de 2005), Colombia.

Información

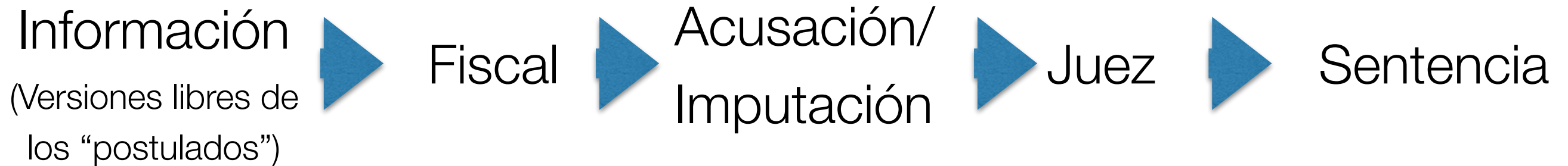
(Versiones libres de los
“postulados”)

FEBRERO 26 DE 2009 (...16 meses después)

04:04 Hebert Veloza: en la foto que muestra el señor fiscal ... El administrador de la finca para la época trabajaba para unos señores de apellidos Wilis en donde enterramos mucha gente e incluso una vez recibimos un regaño de Castaño porque estábamos enterrando mucha gente en esa finca (...).

Proceso de Justicia Transicional:

Ley de “Justicia y Paz” (975 de 2005), Colombia.



Objetivos:

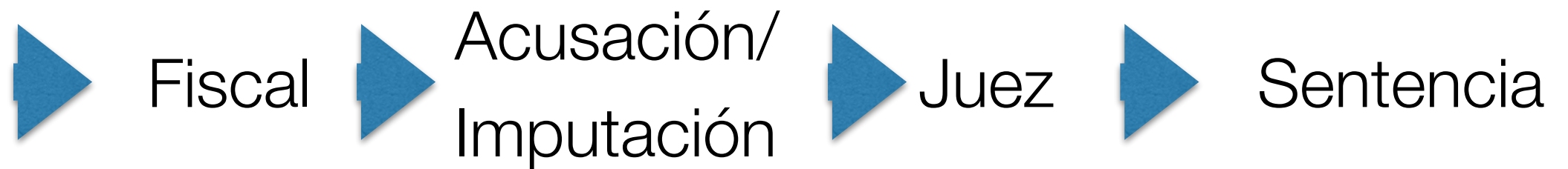
Verdad.

Justicia.

Reparación a víctimas.

Garantías de no repetición.

Proceso de Justicia Transicional: Ley de “Justicia y Paz” (975 de 2005), Colombia.



Objetivos:

Verdad.

Justicia.

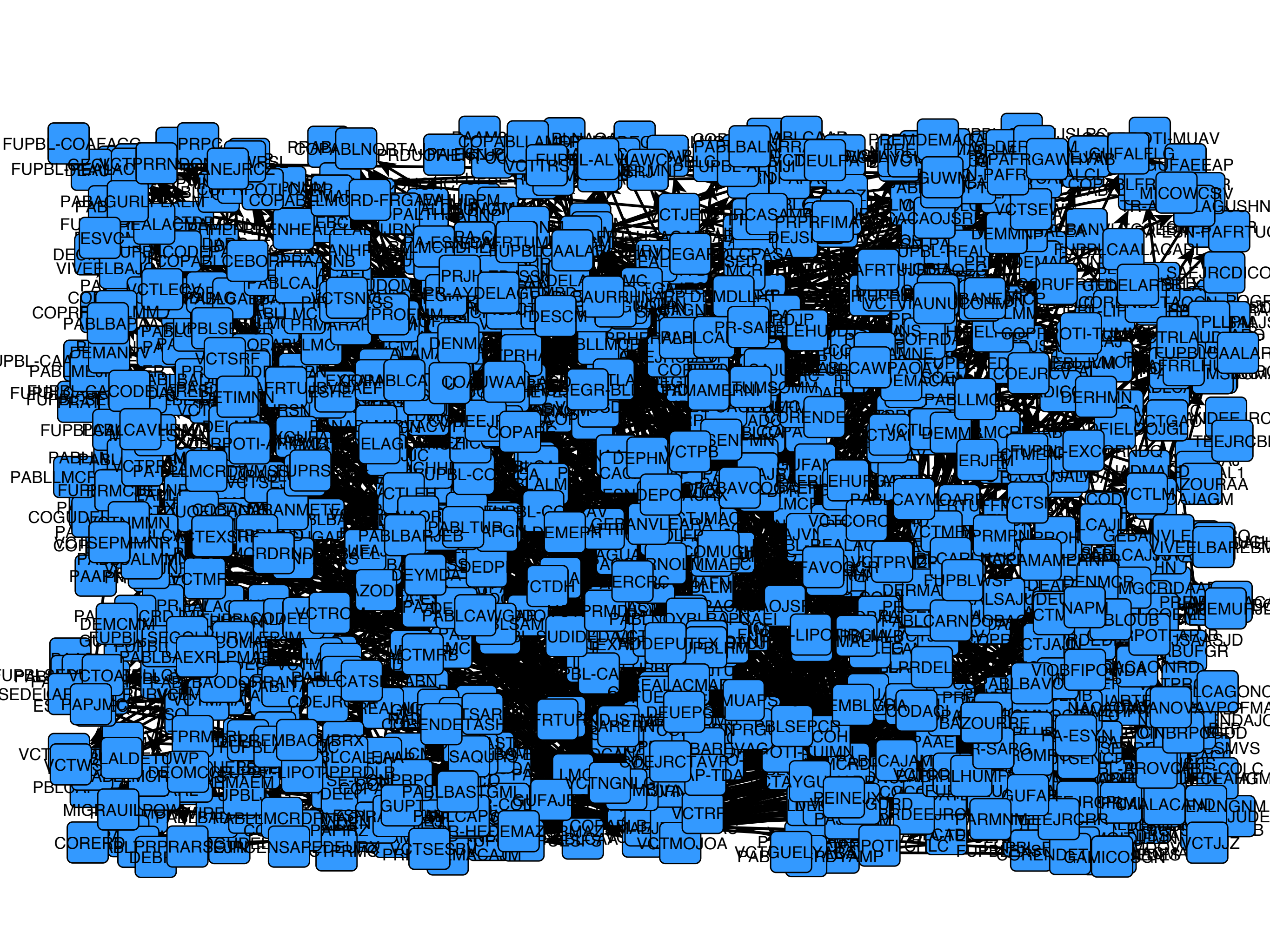
Reparación a víctimas.

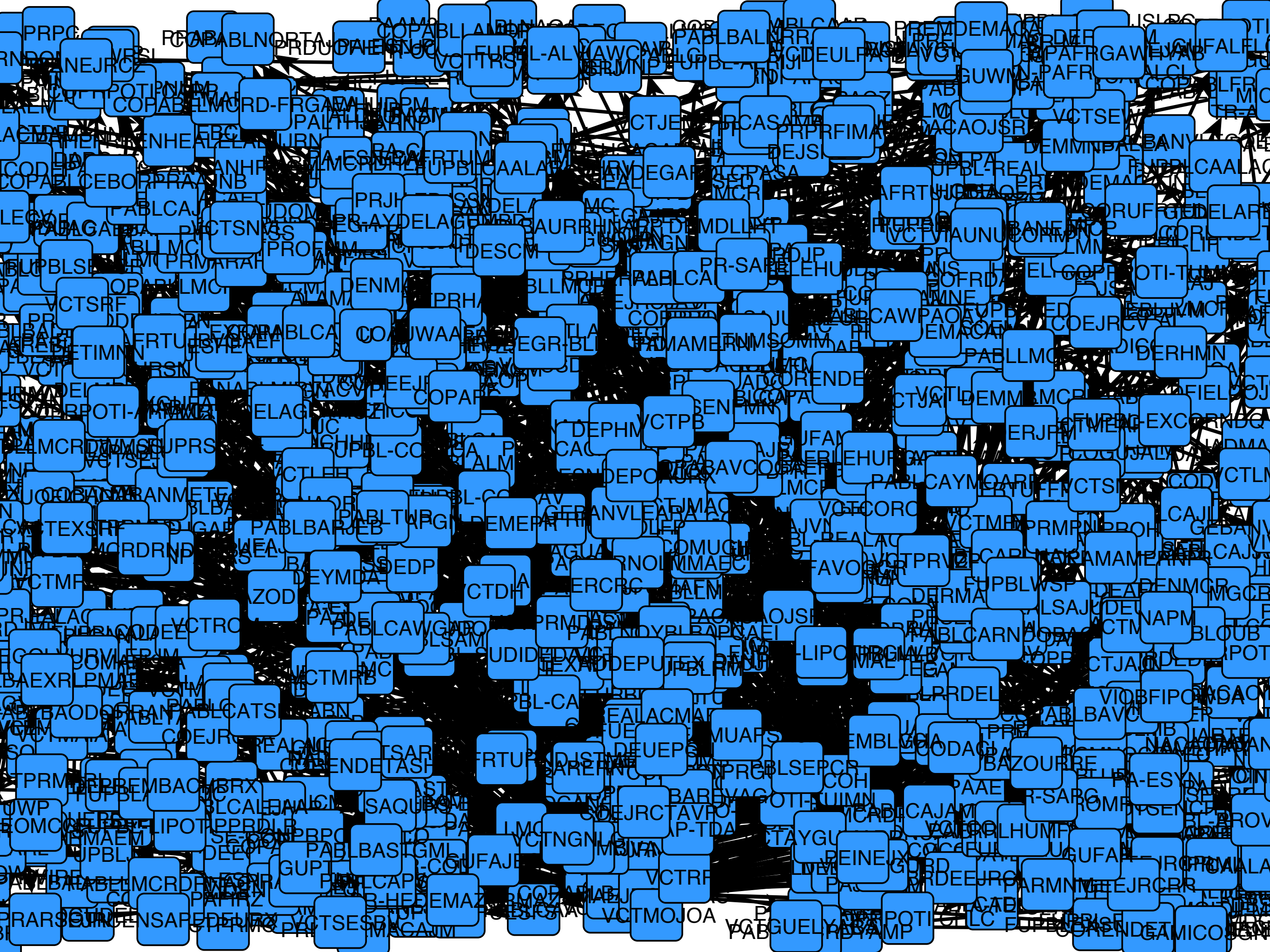
Garantías de no repetición.

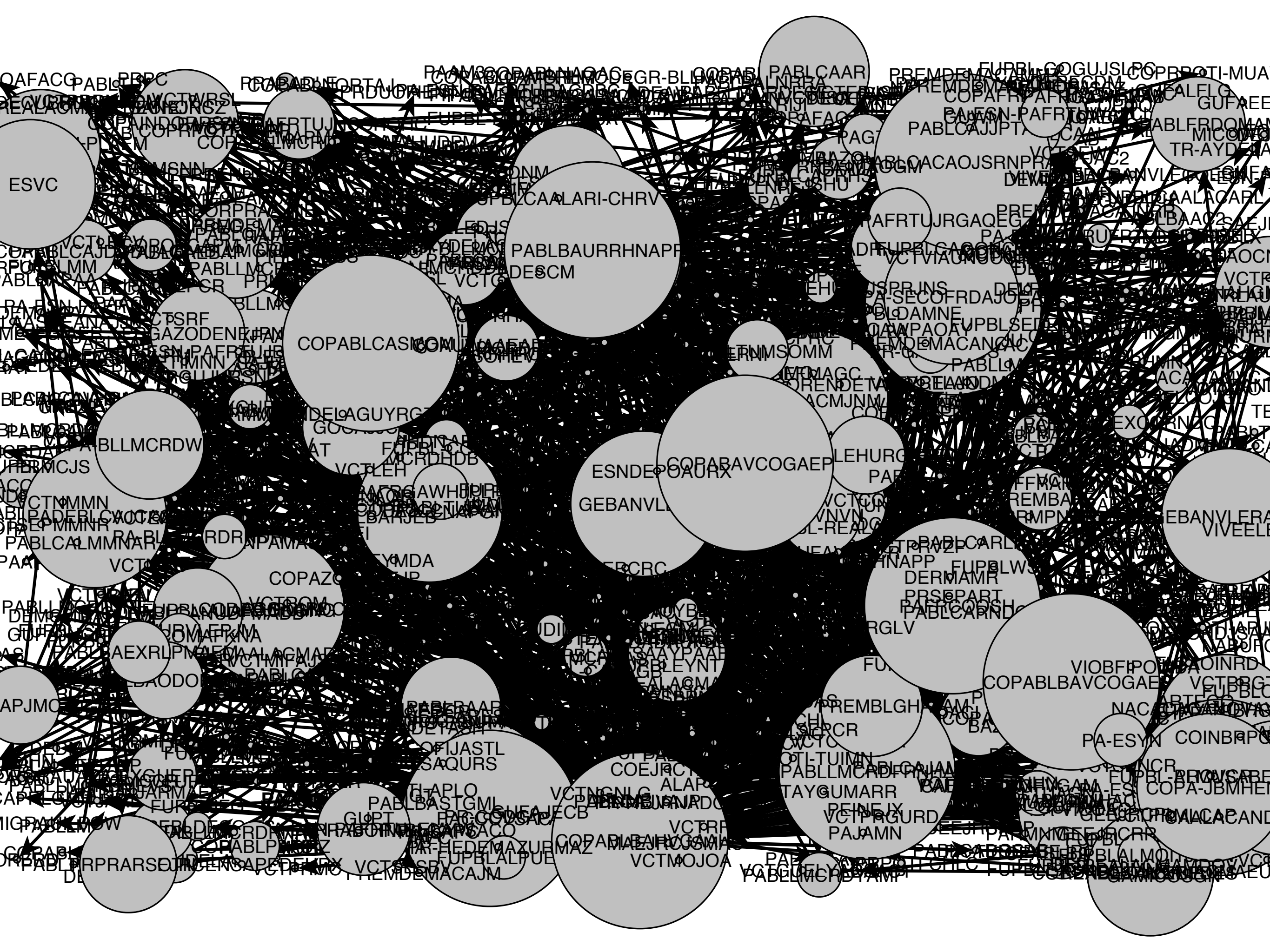


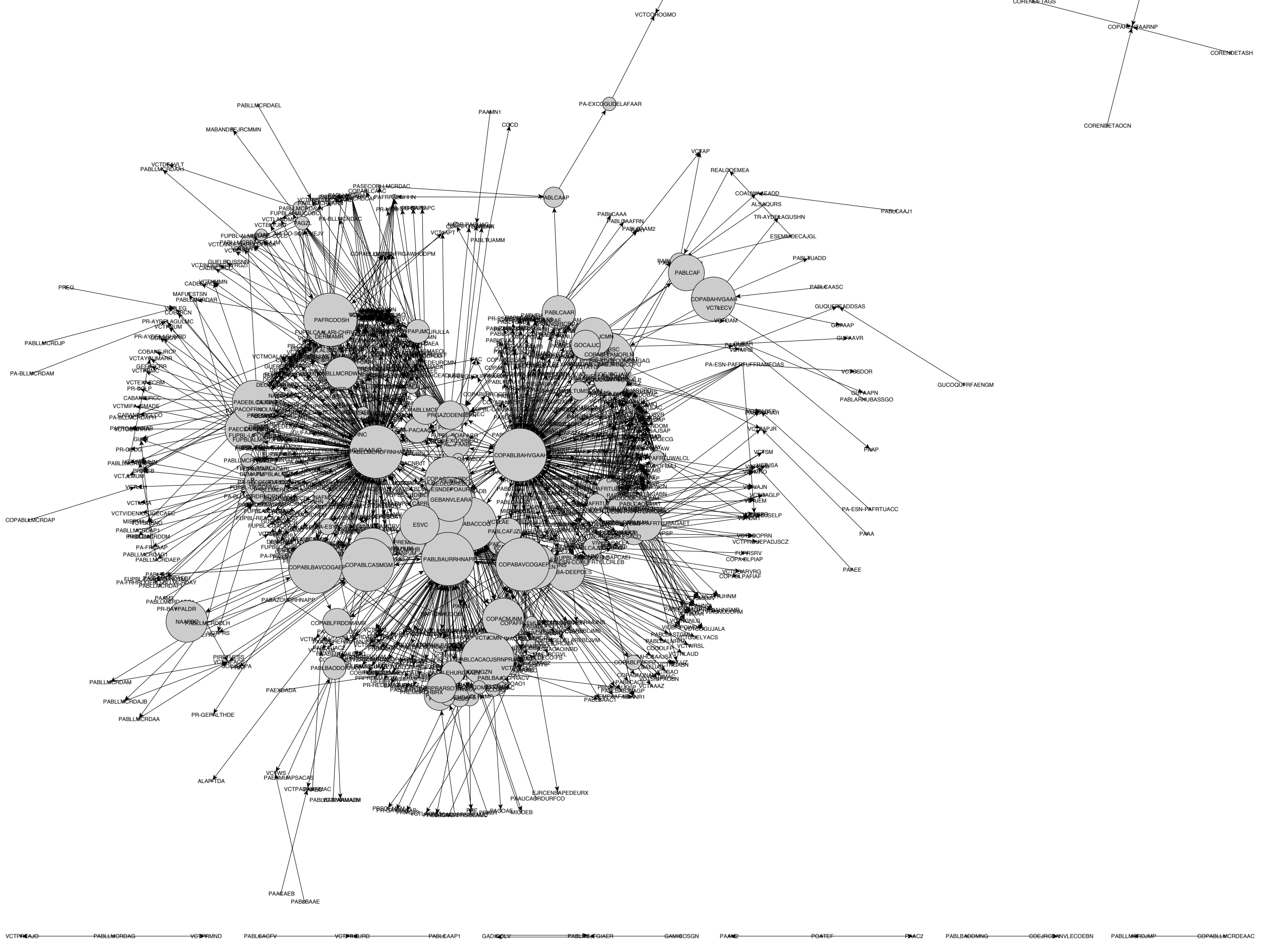
Con información de victimarios

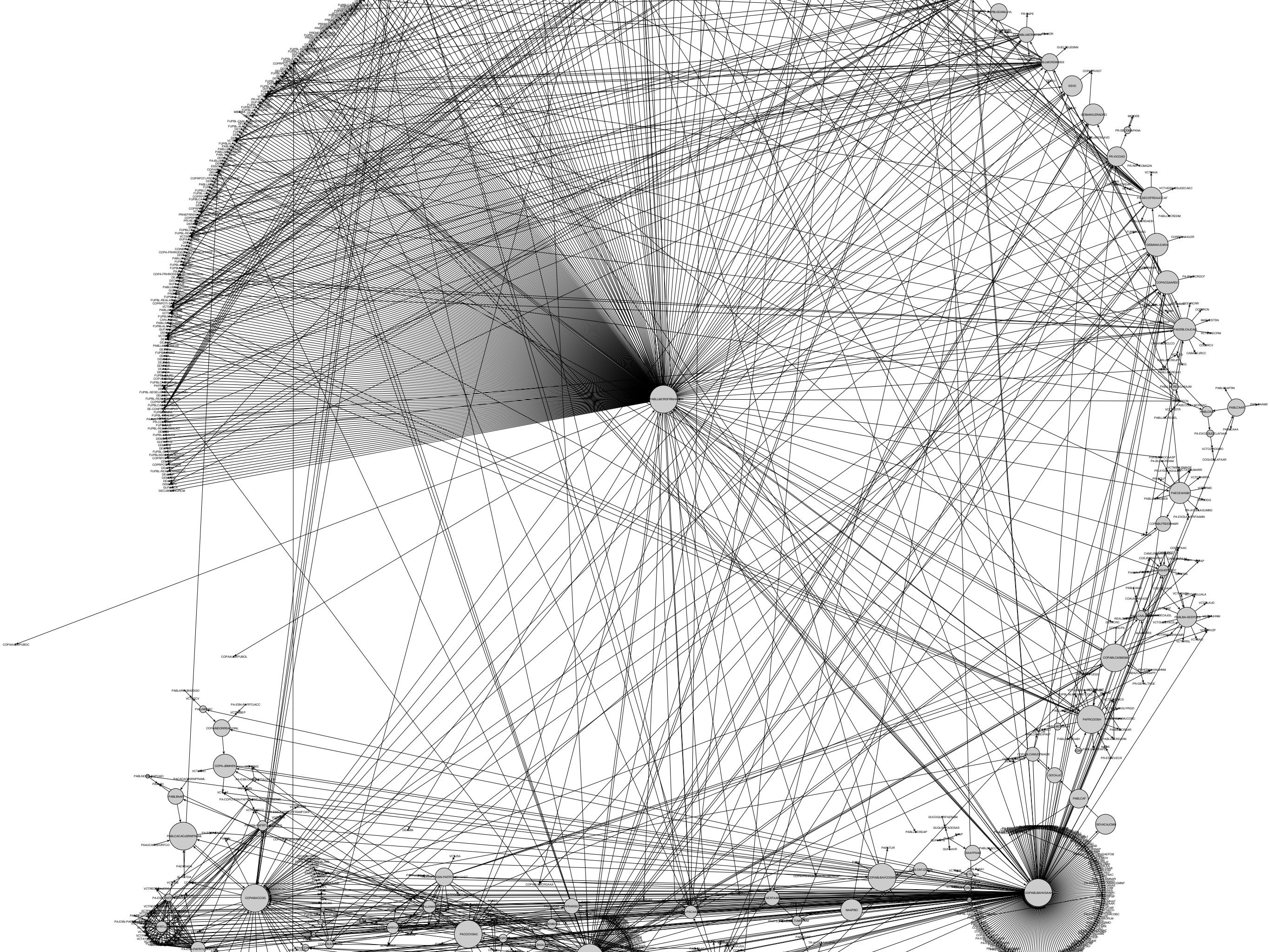
(versiones libres “HH”)

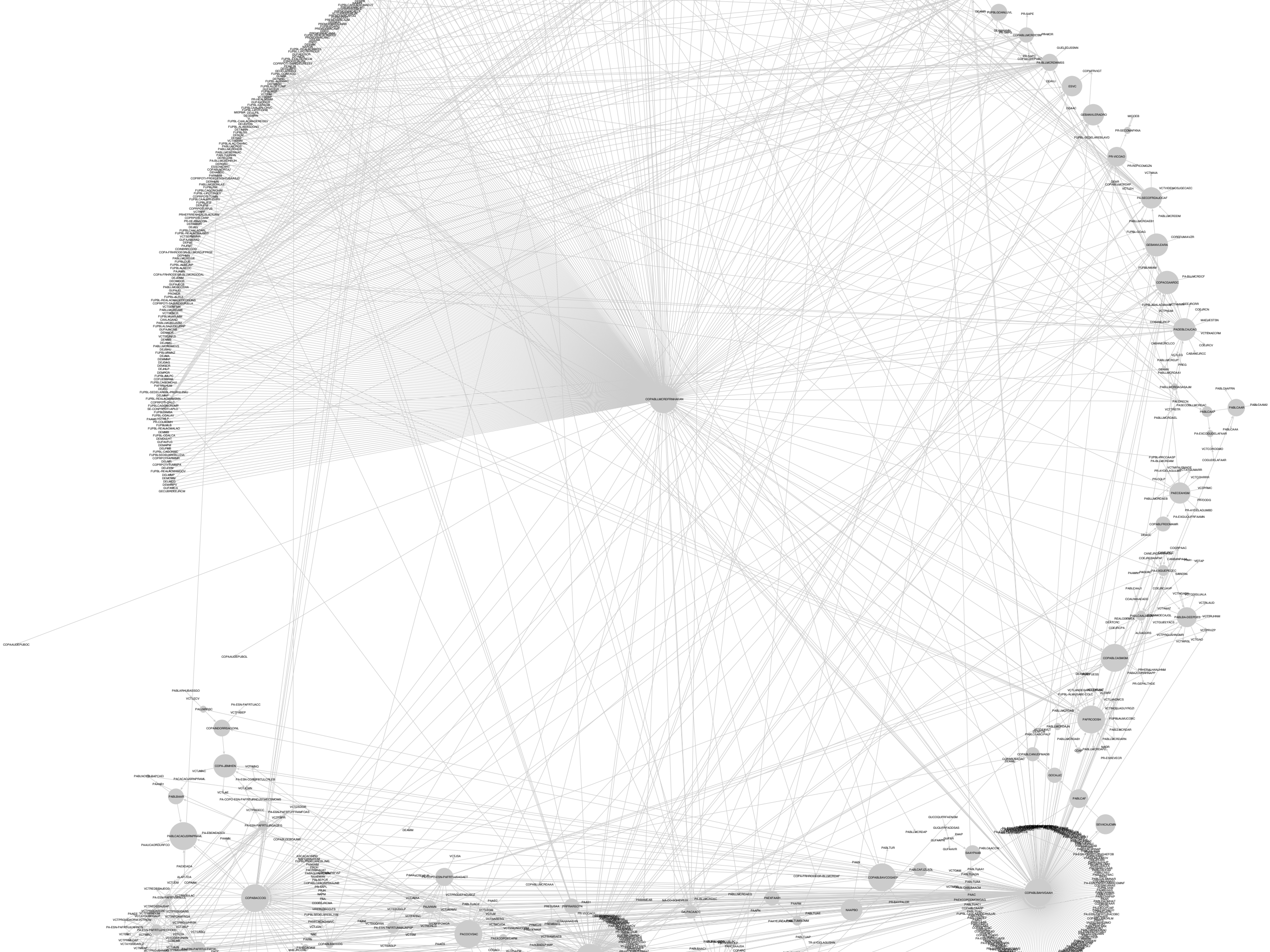


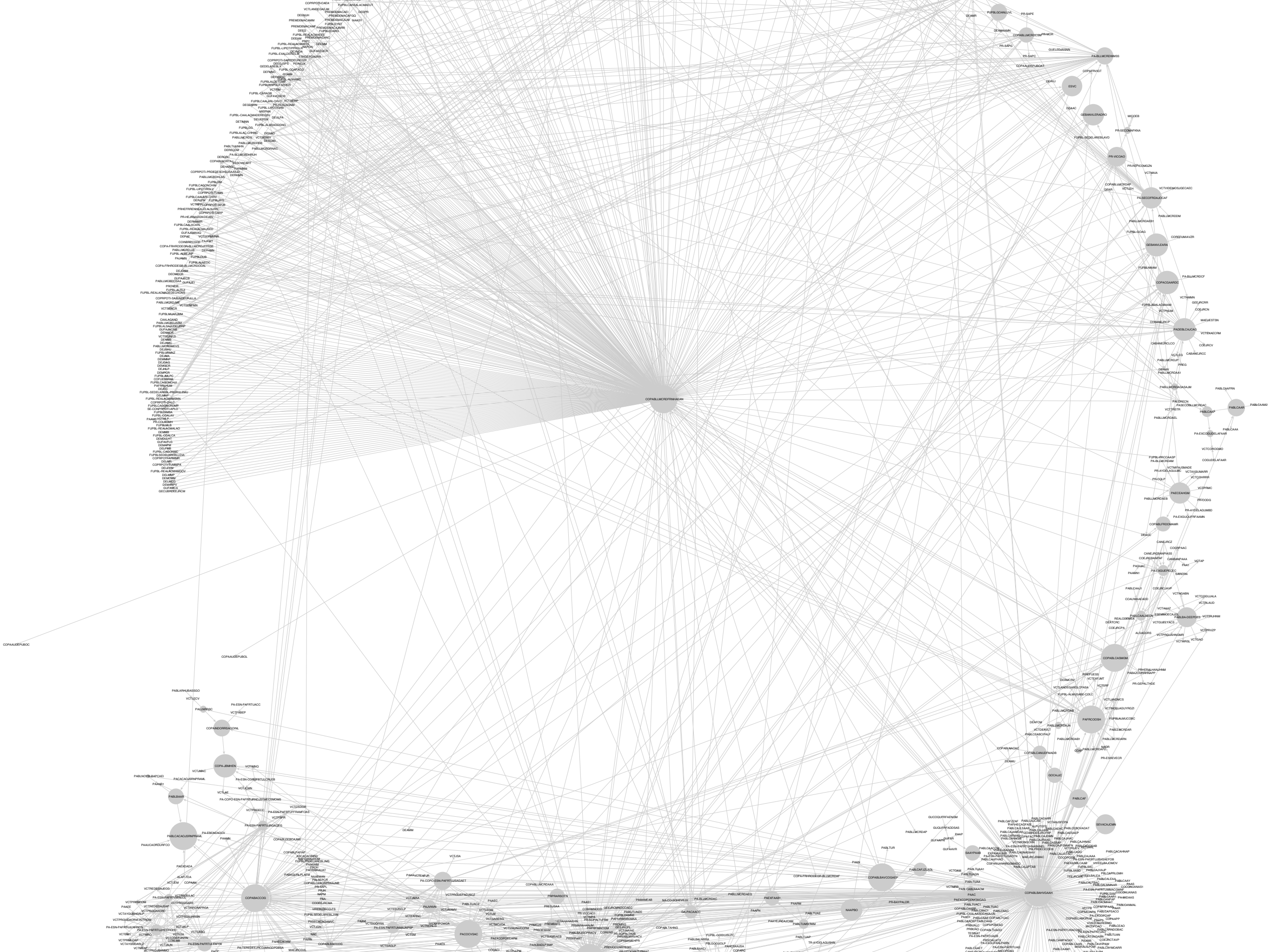




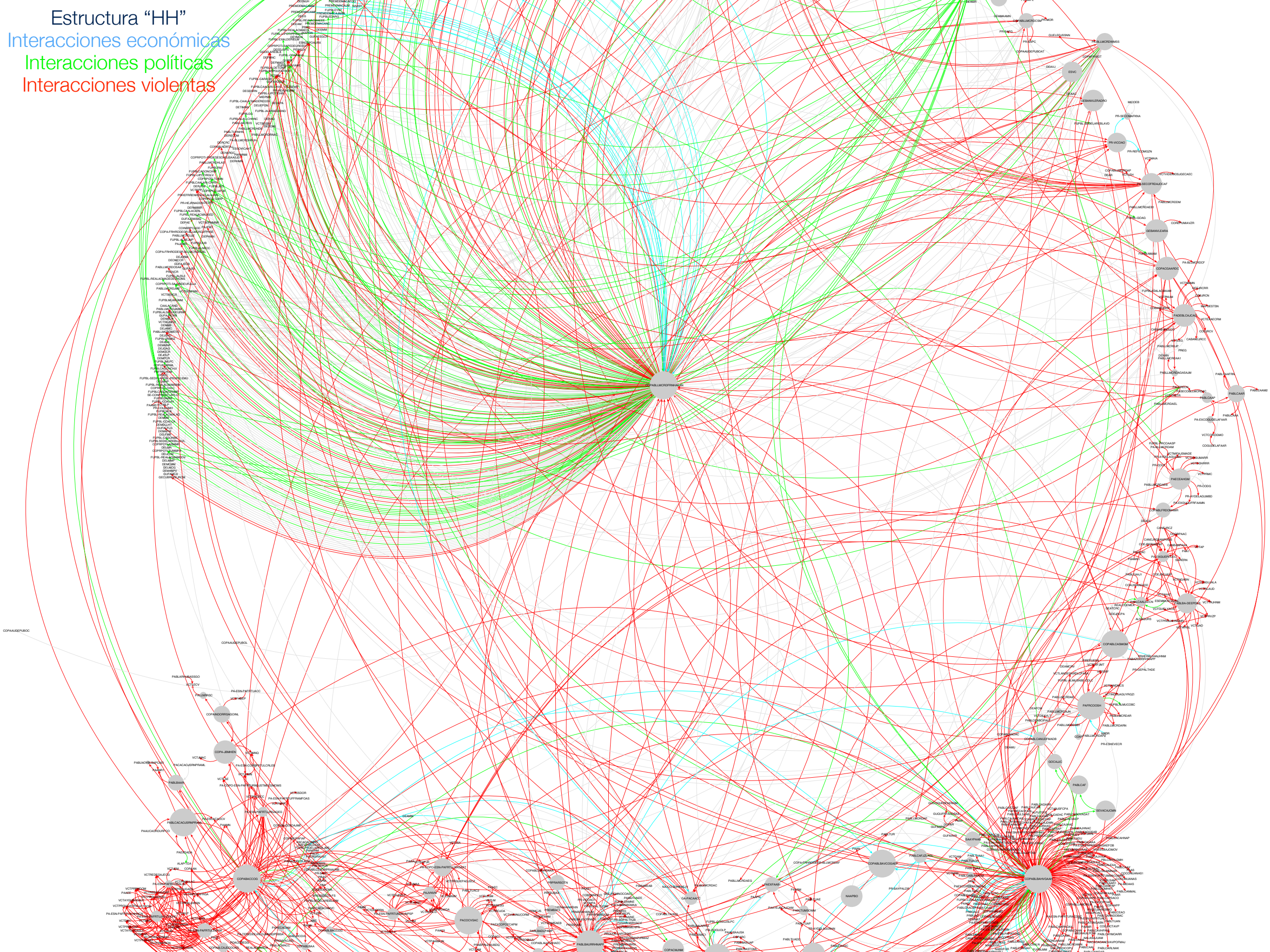


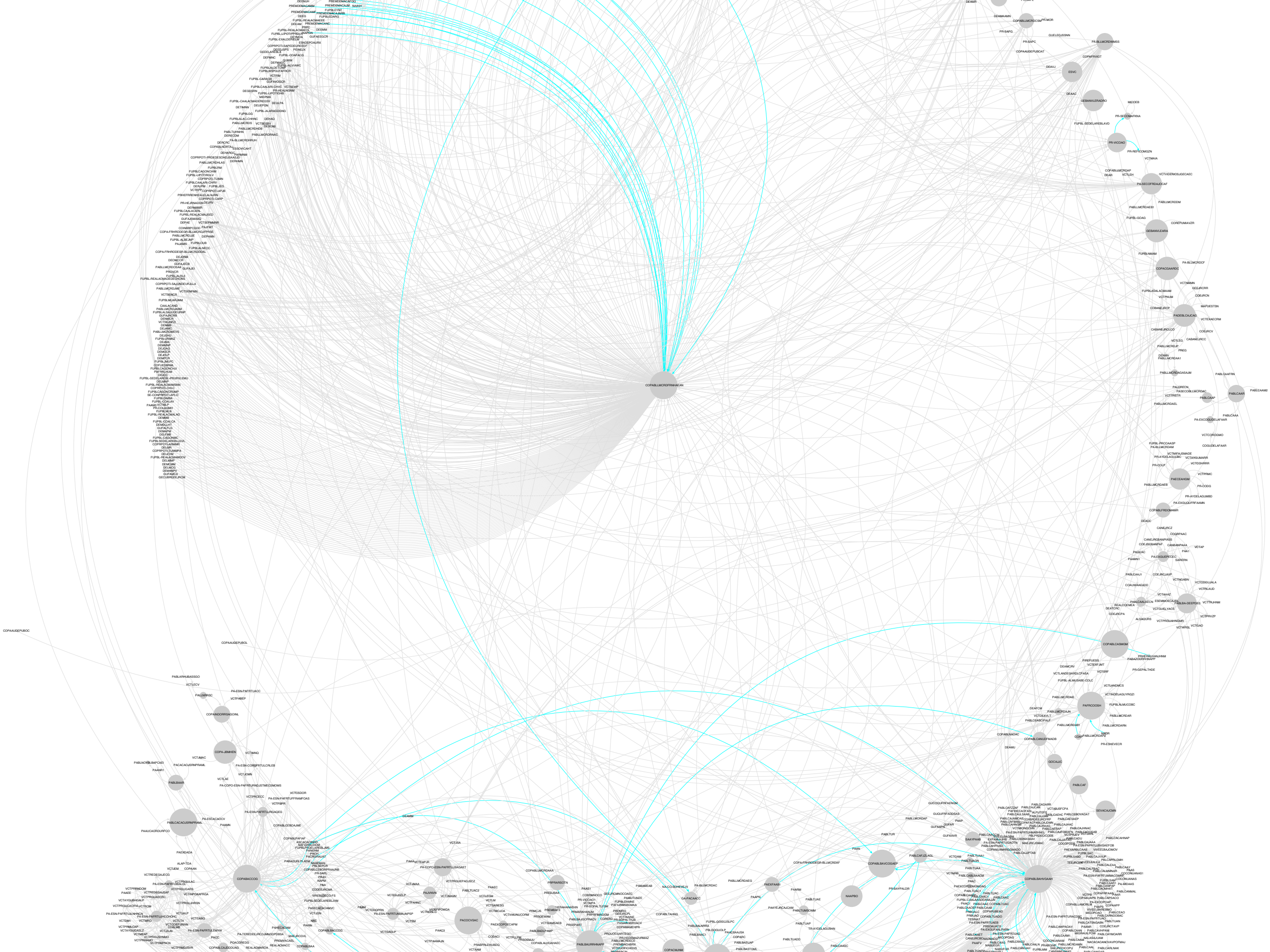


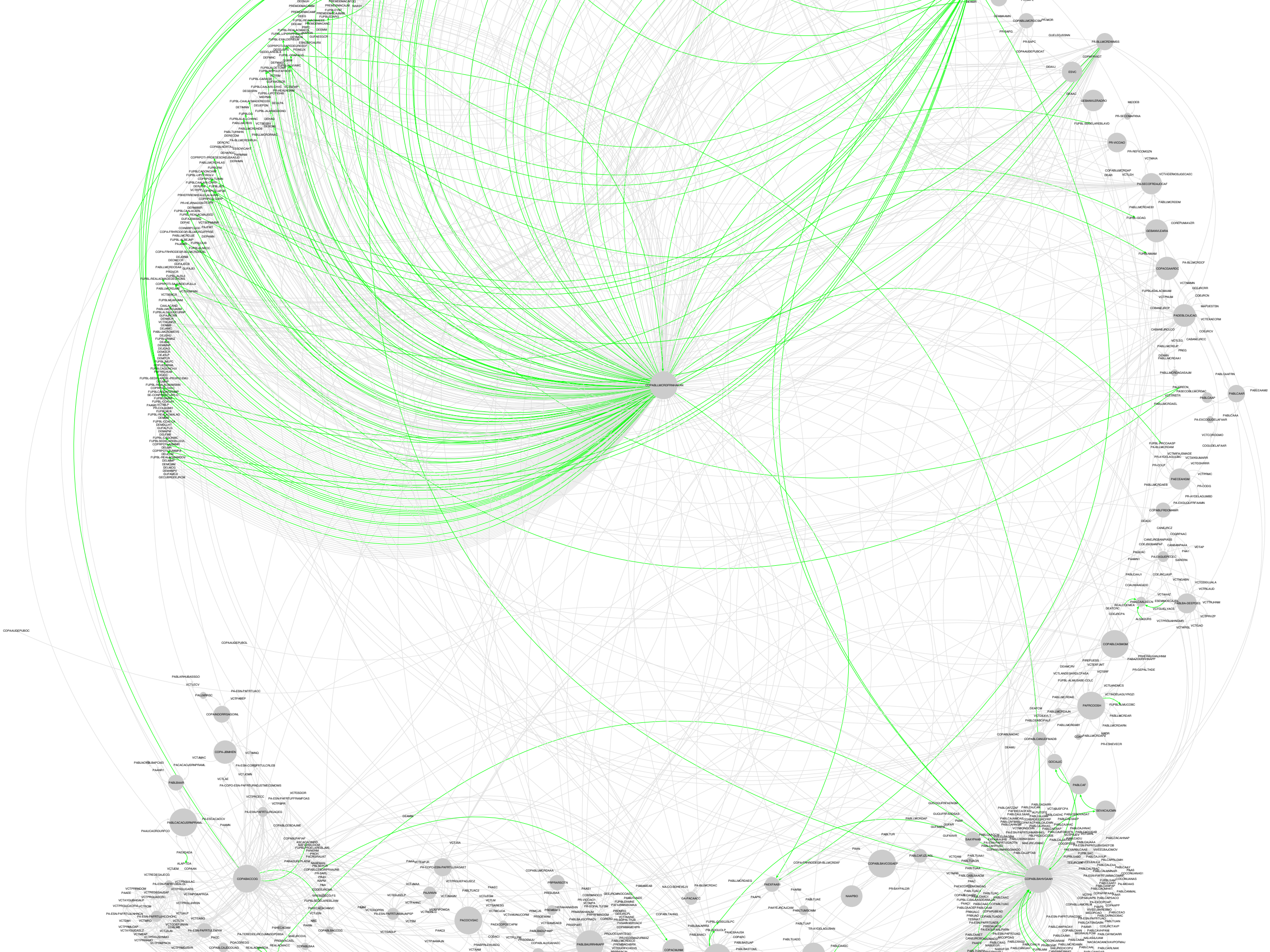


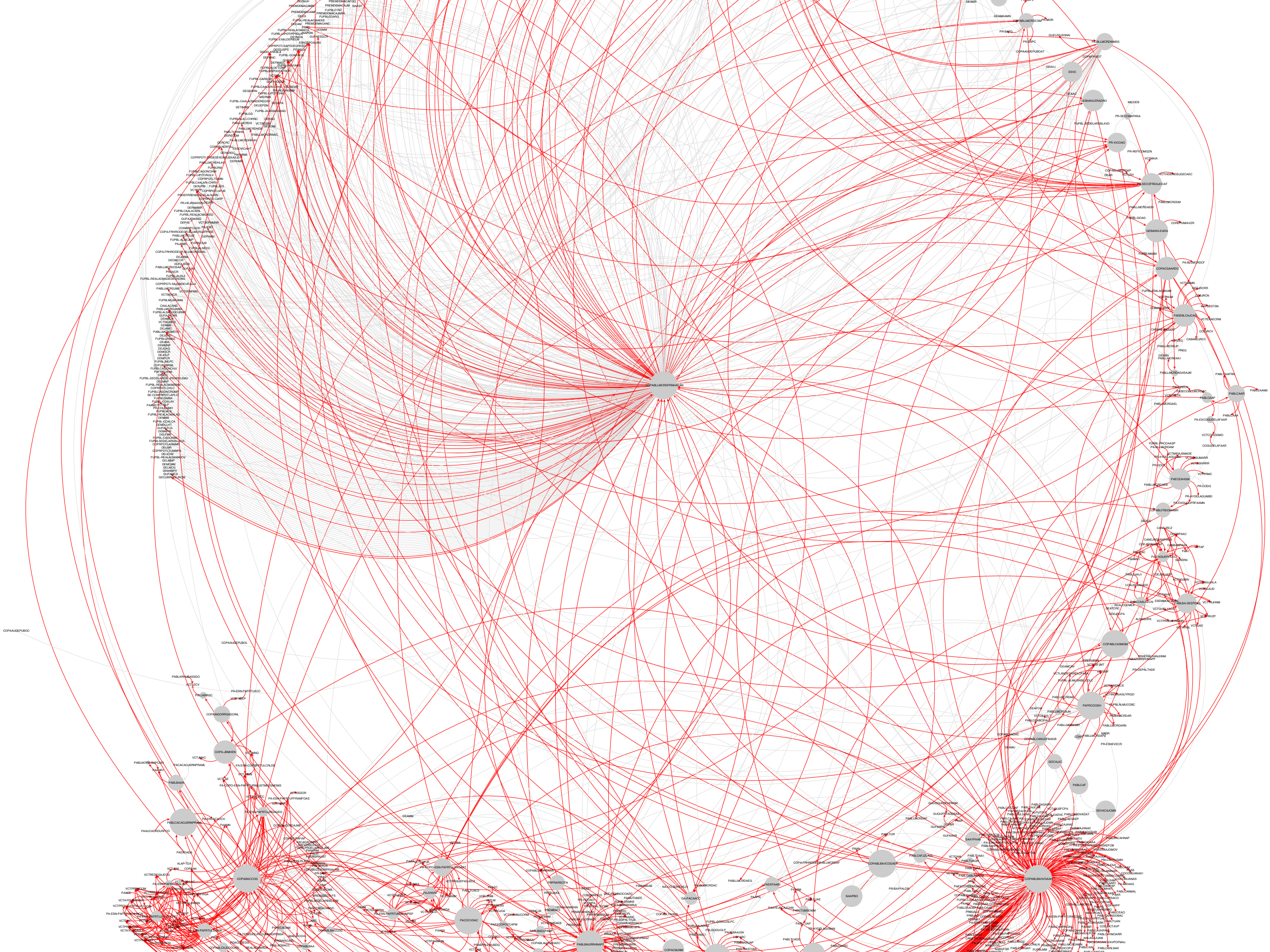


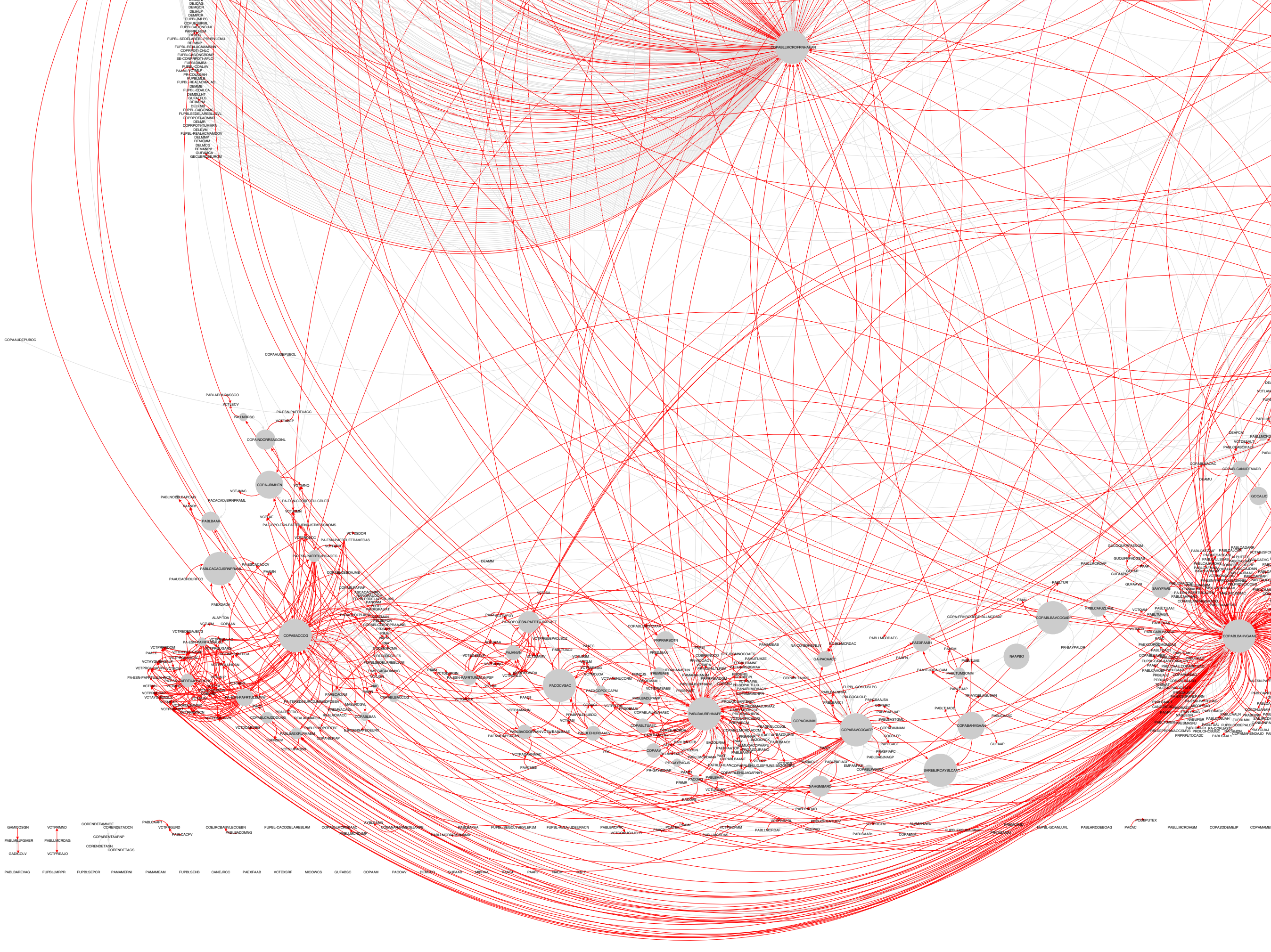
Estructura “HH”
Interacciones económicas
Interacciones políticas
Interacciones violentas

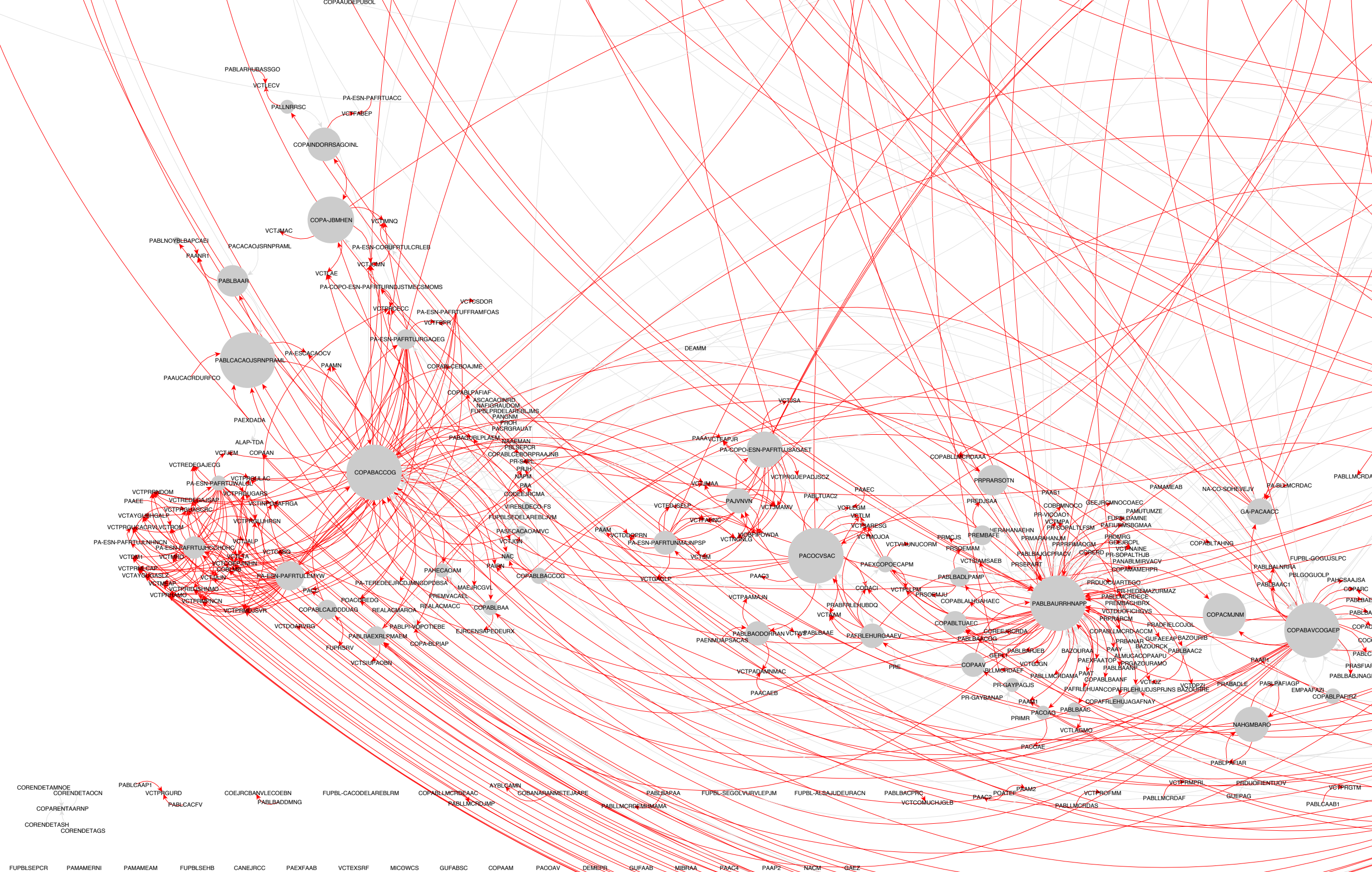


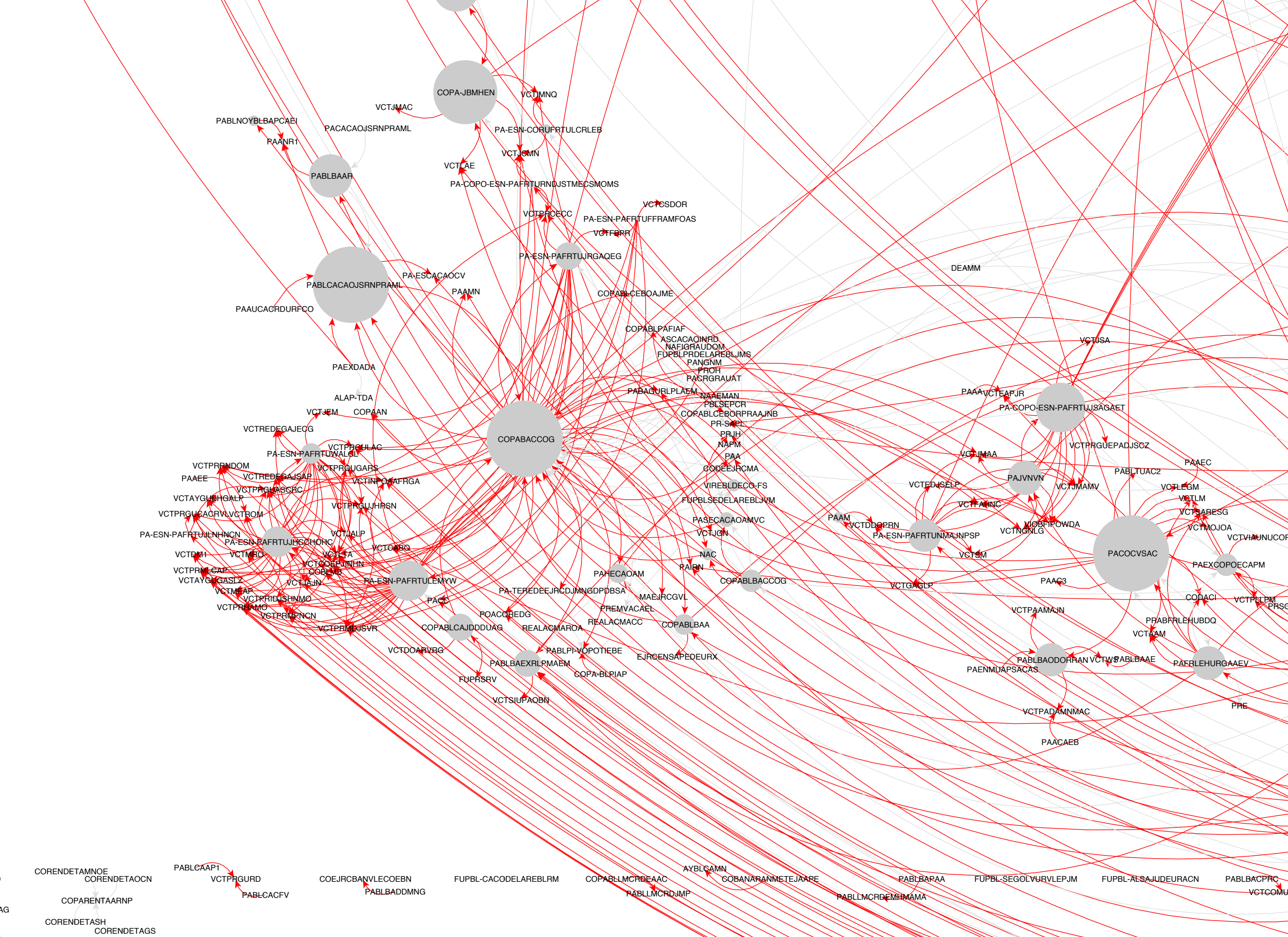


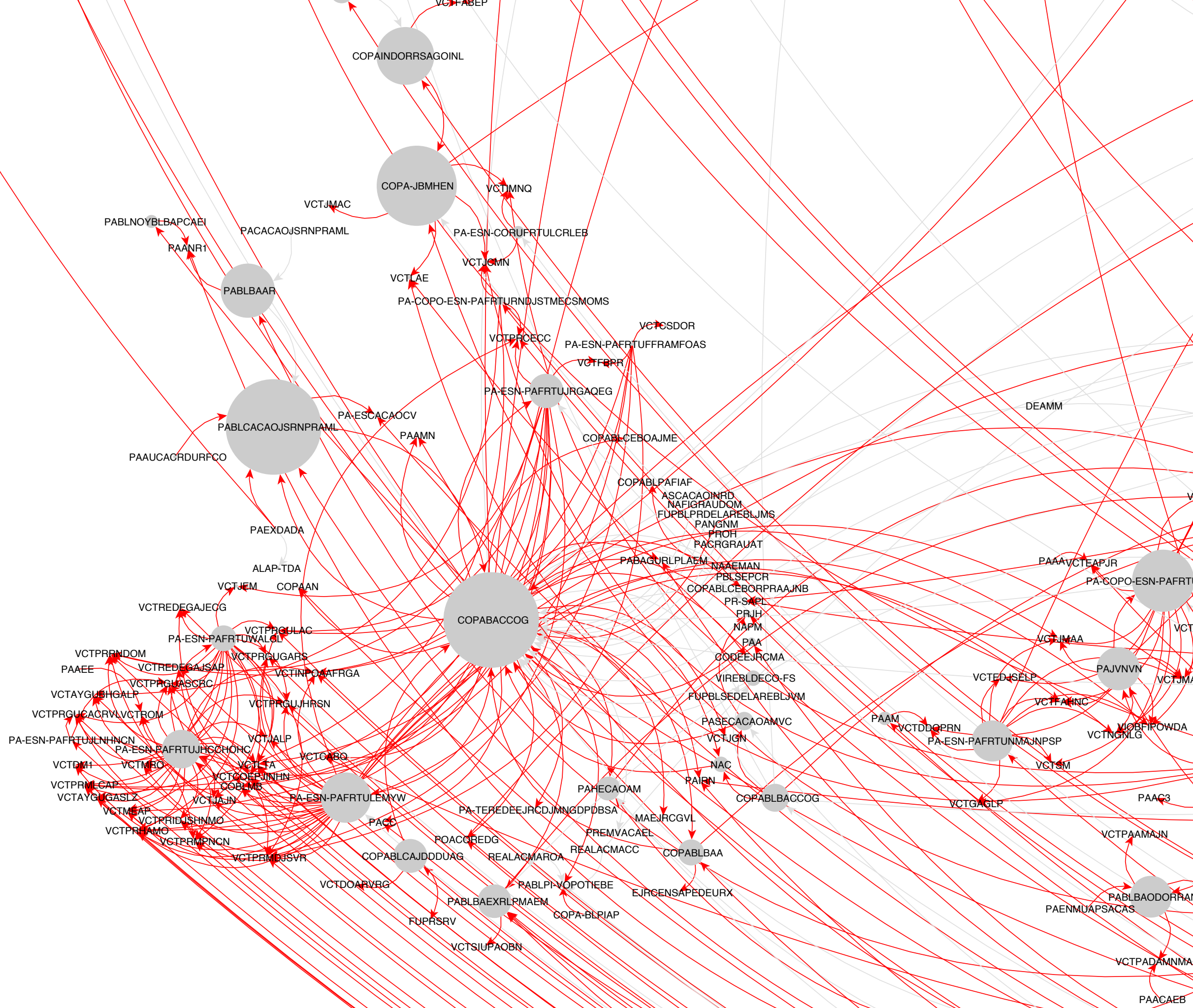


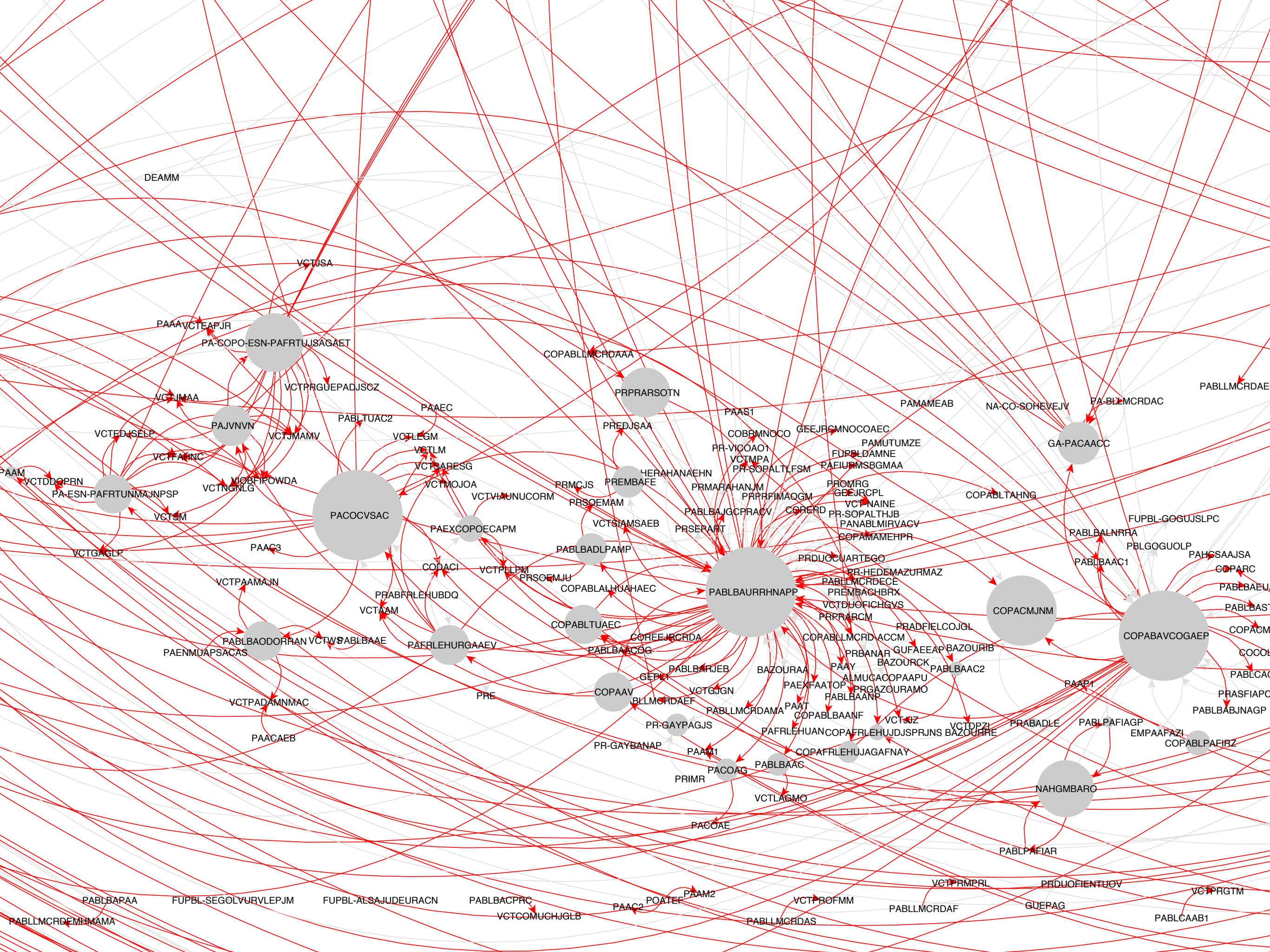


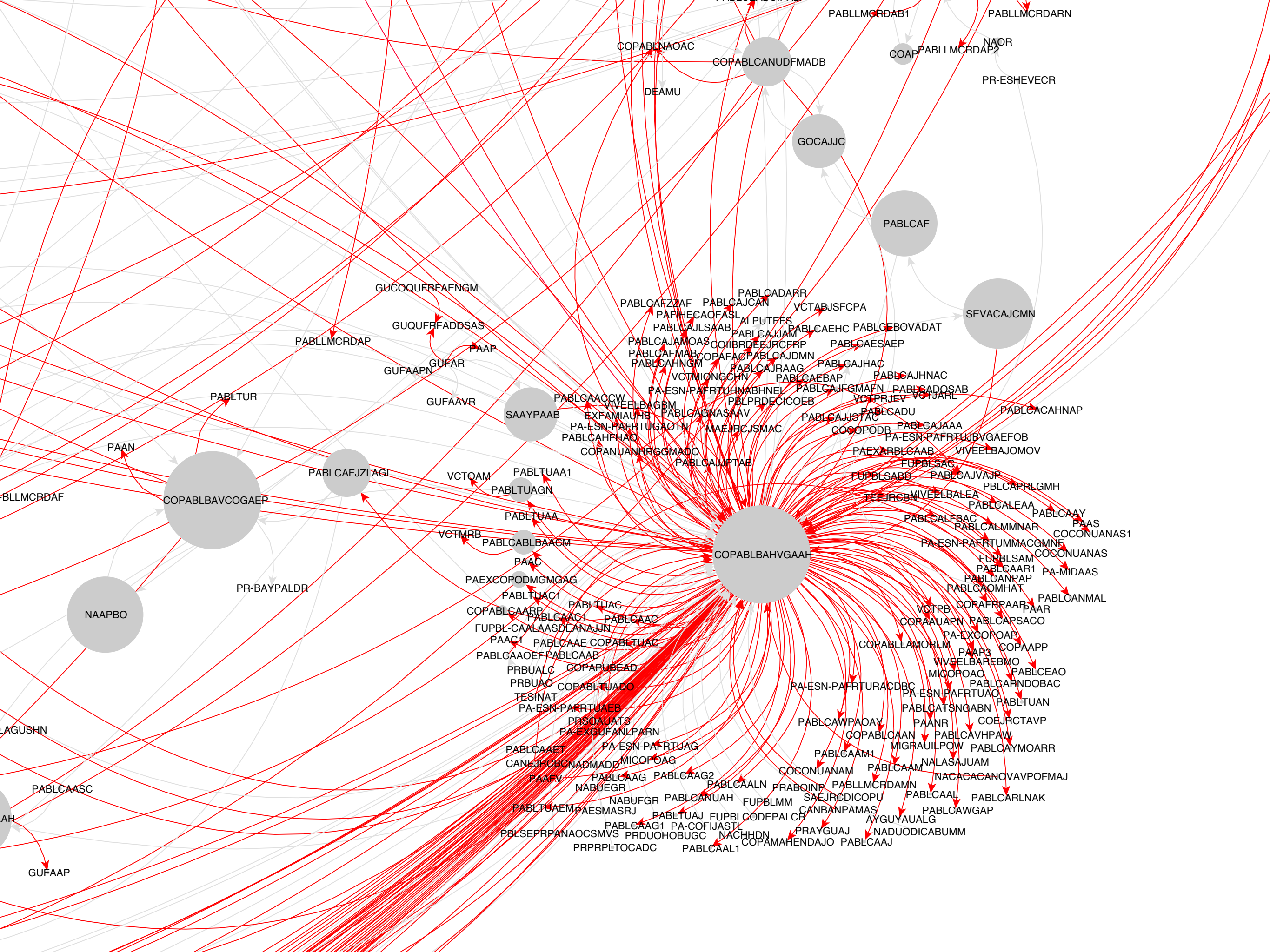














Sentencia en 2013

Con información de
víctimas
(testimonios)

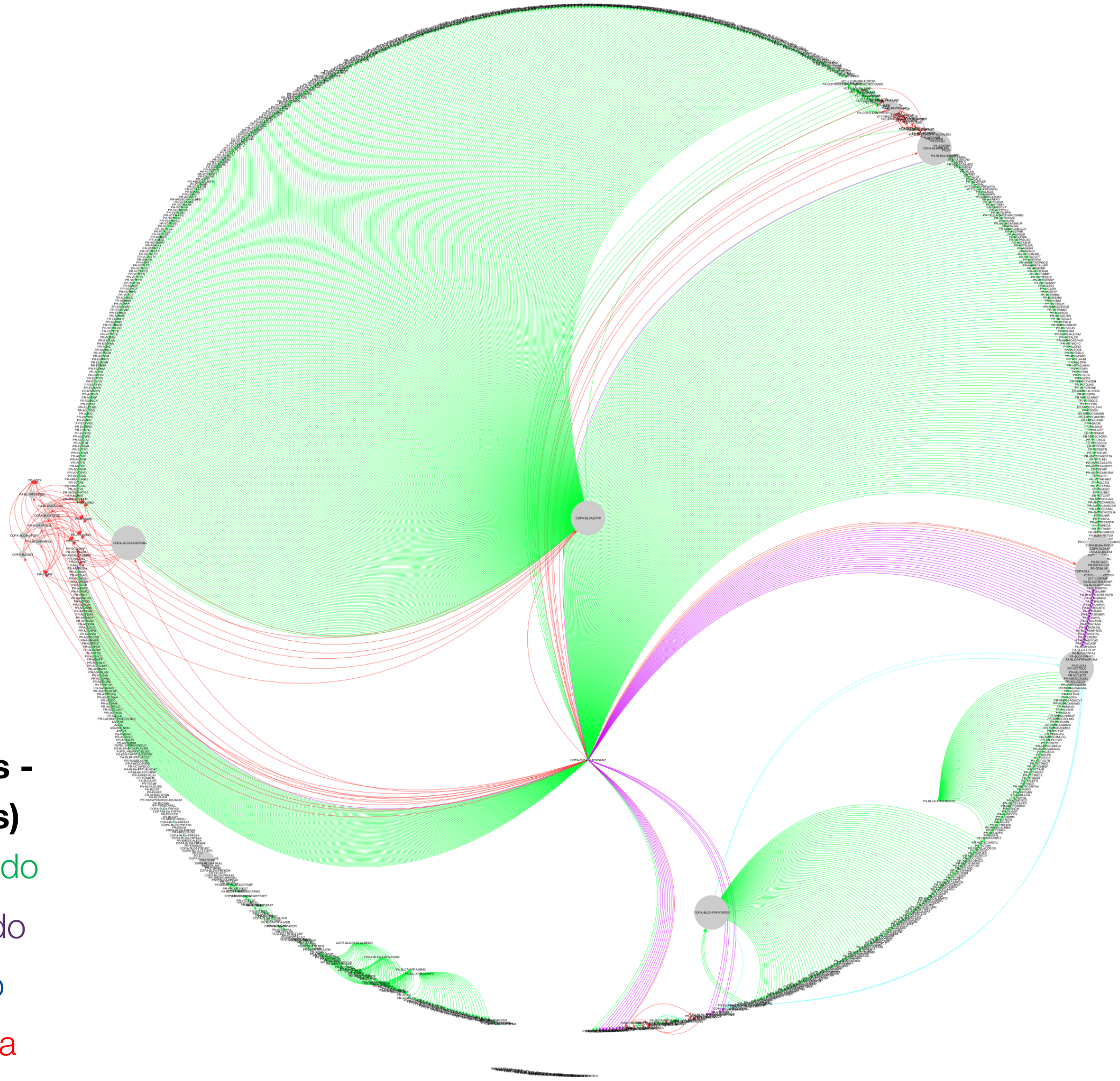
**Red de macro-
victimización HH
(976 nodos/agentes -
1116 interacciones)**

Desplazamiento forzado

Reclutamiento forzado

Violencia de género

Desaparición forzada



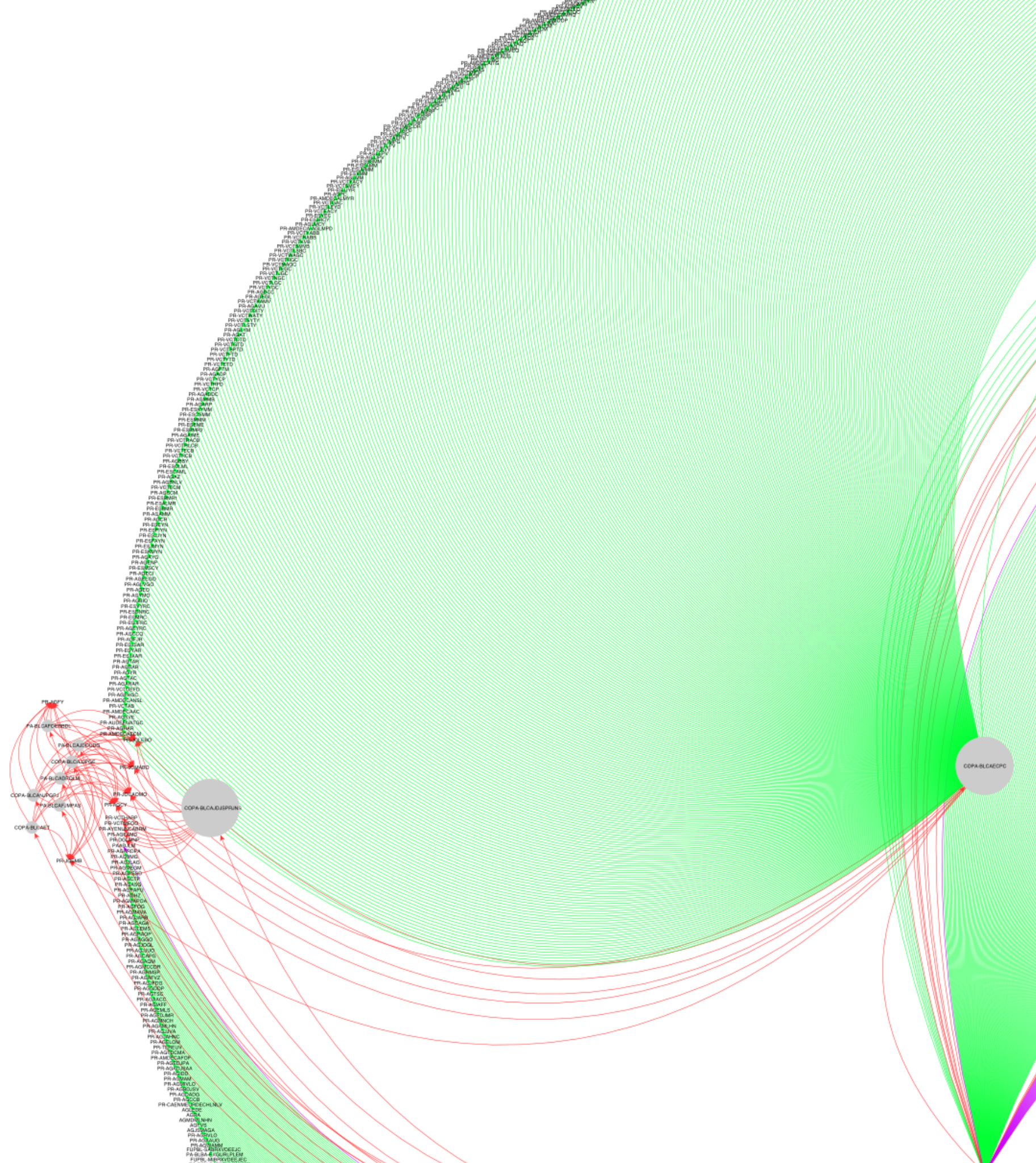
**Red de macro-
victimización HH
(976 nodos/agentes -
1116 interacciones)**

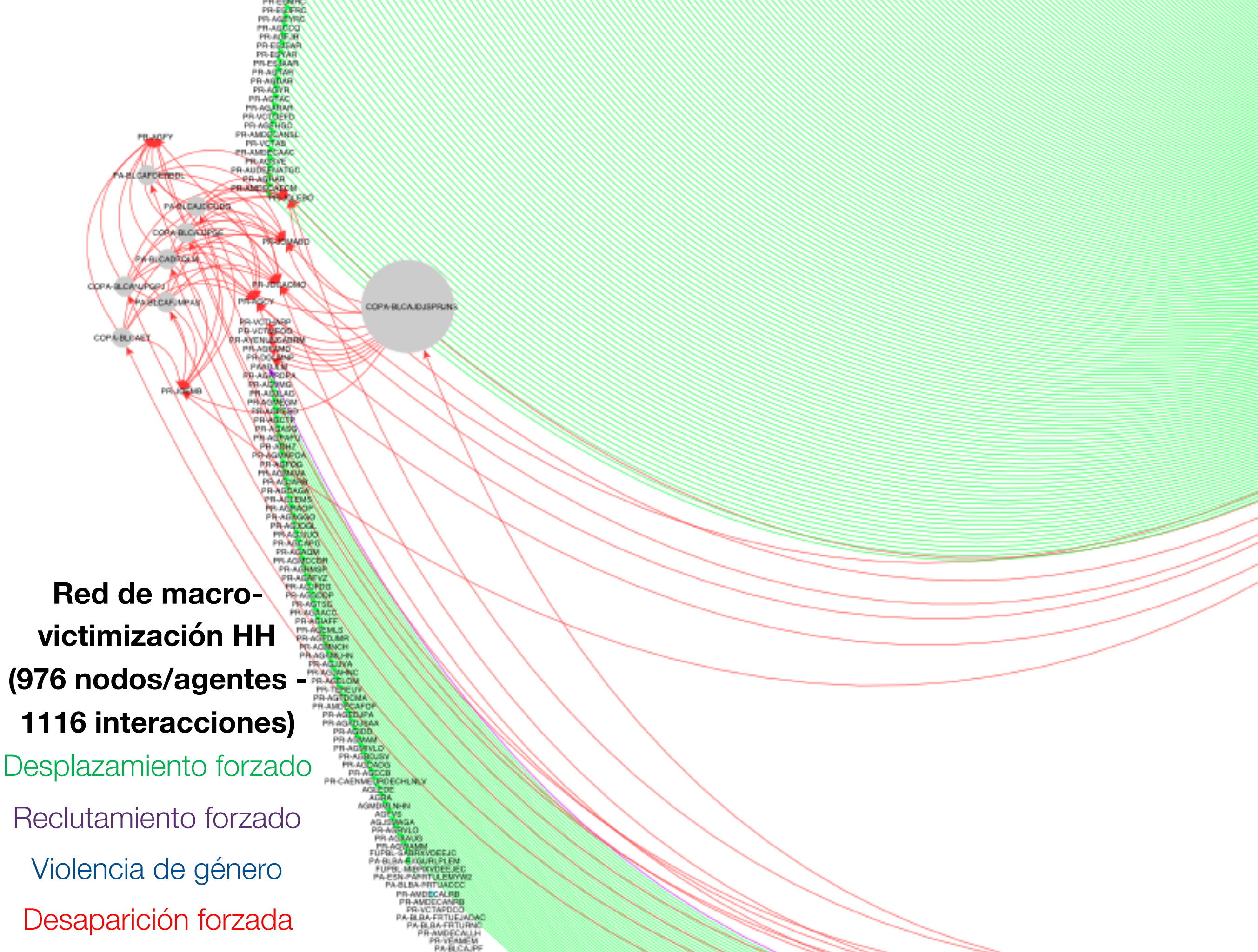
Desplazamiento forzado

Reclutamiento forzado

Violencia de género

Desaparición forzada





Red de macro-
victimización HH
(976 nodos/agentes -
1116 interacciones)

Desplazamiento forzado

Reclutamiento forzado

Violencia de género

Desaparición forzada

**Red de macro-
victimización
“Mancuso”**

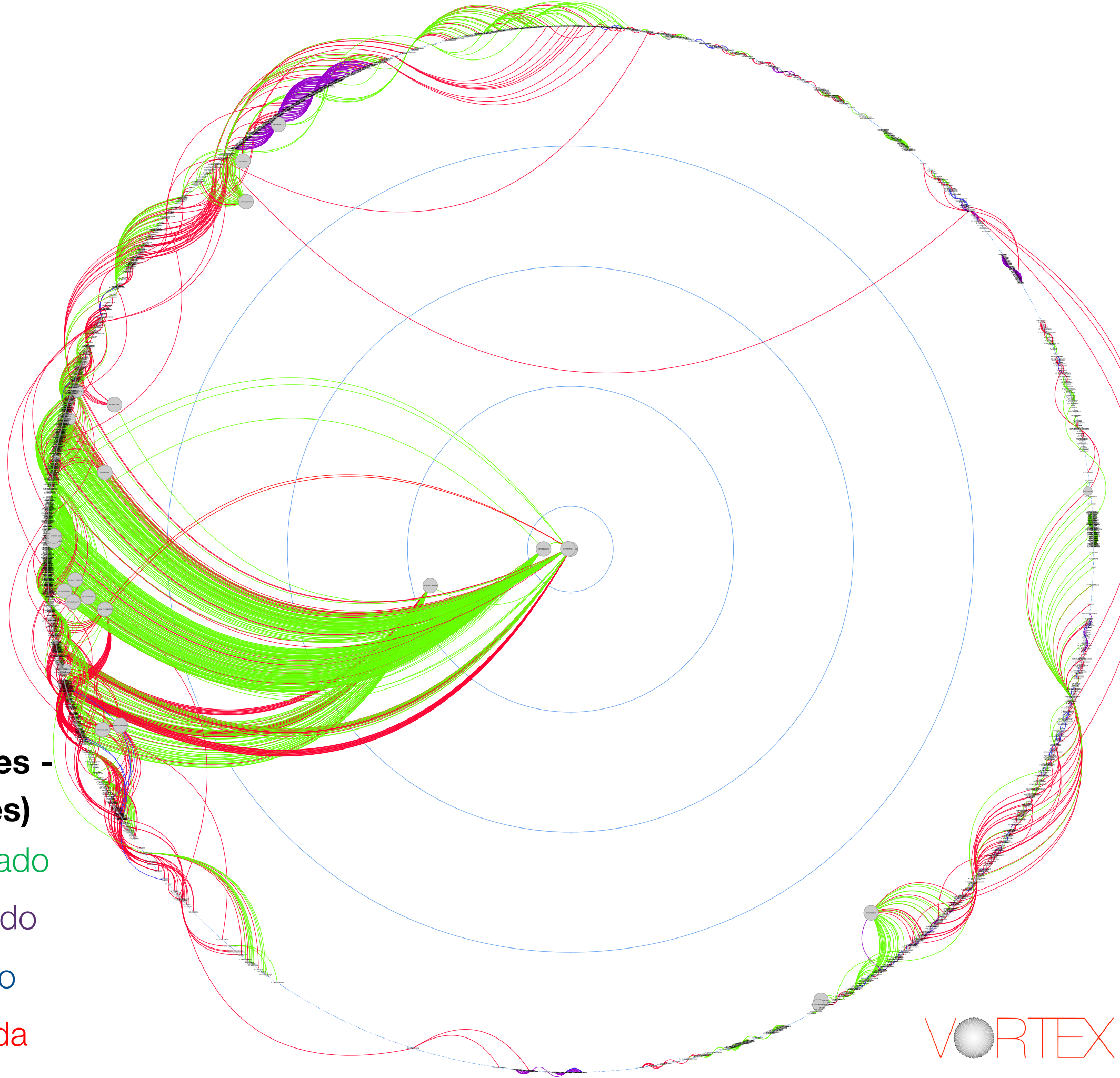
**(2673 nodos/agentes -
3117 interacciones)**

Desplazamiento forzado

Reclutamiento forzado

Violencia de género

Desaparición forzada



Red de macro- victimización “Mancuso”

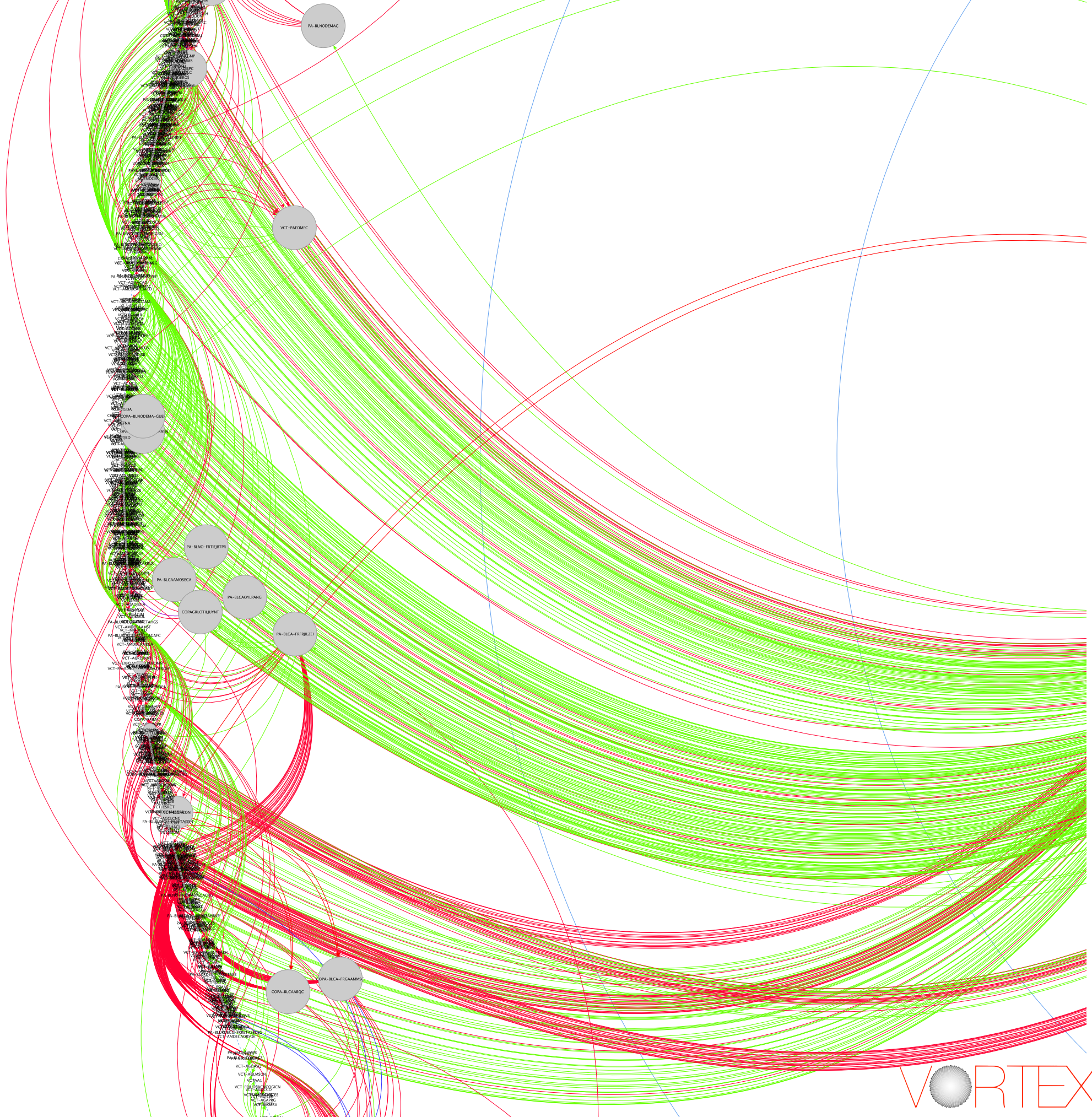
(2673 nodos/agentes -
3117 interacciones)

Desplazamiento forzado

Reclutamiento forzado

Violencia de género

Desaparición forzada



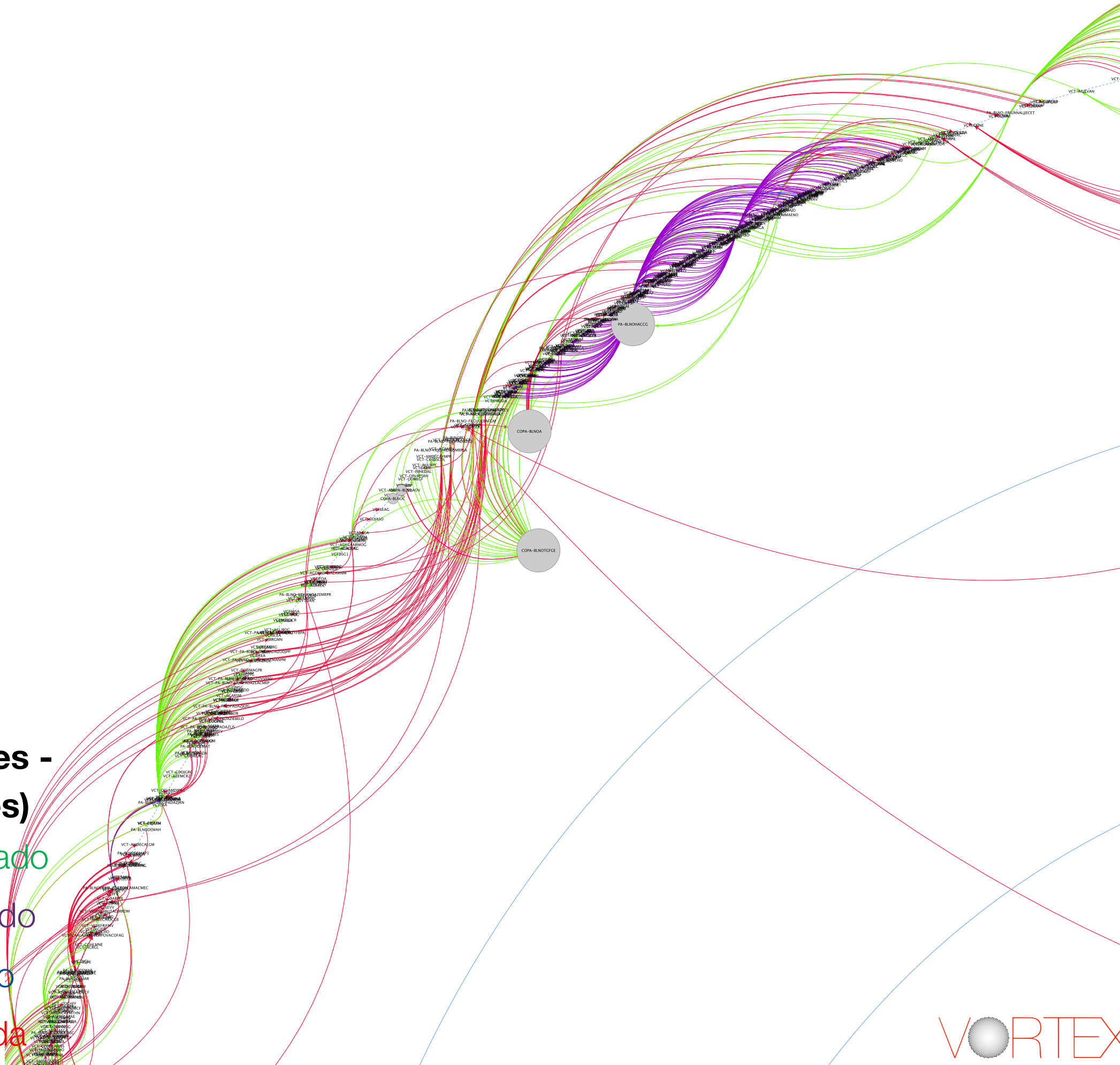
**(2673 nodos/agentes -
3117 interacciones)**

Desplazamiento forzado

Reclutamiento forzado

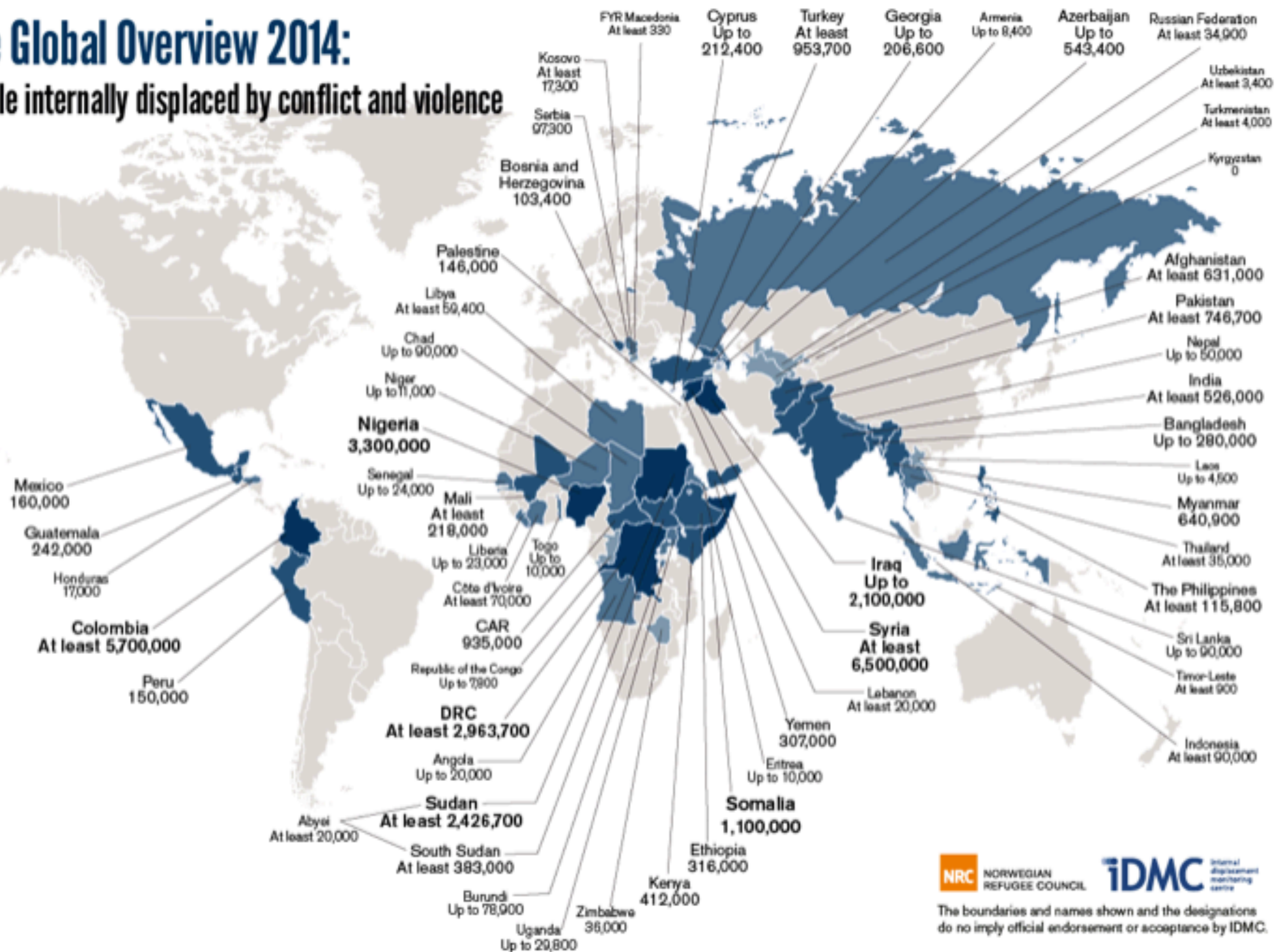
Violencia de género

Desaparición forzada



The Global Overview 2014:

People internally displaced by conflict and violence



Norwegian Refugee Council and Internal Displacement Monitoring Centre. "Global Overview 2014. People Internally Displaced by Conflict and Violence," May 2014: 2.

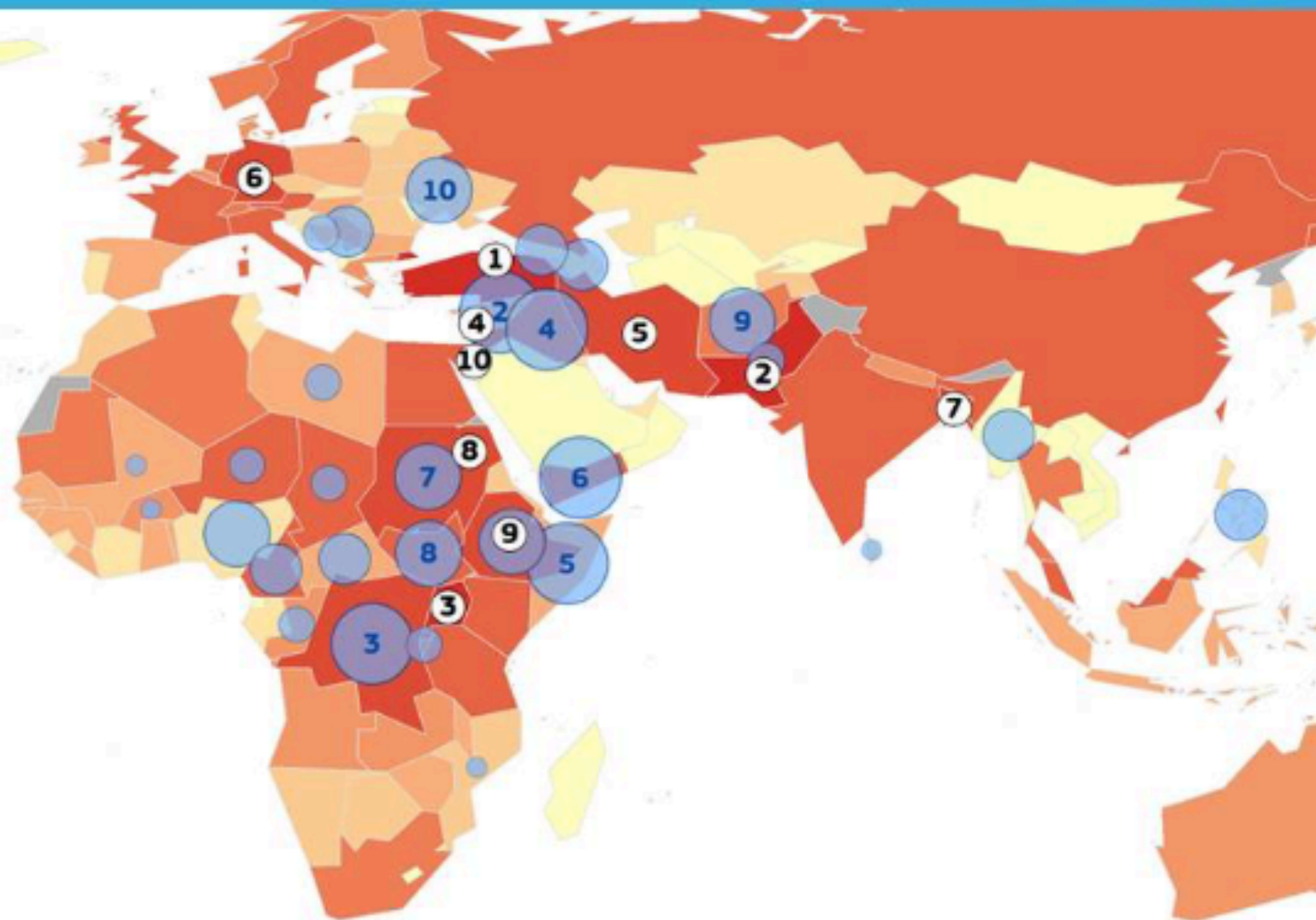
Refugees by hosting countries in 2017 | 20/06/2018

40 million
Internally Displaced People (IDPs) worldwide

3,1 million
asylum-seekers of which
173 800
unaccompanied or
separated children

25,4 million
refugees worldwide

68,5 million
Forcibly displaced worldwide



Refugees per country (2017) Total refugees per hosting country (2017)

< 50 000
50 001 - 200 000
200 001 - 1 000 000
1 000 001 - 2 000 000
> 2 000 001

0 - 500
501 - 2 000
2 001 - 5 000
5 001 - 20 000
20 001 - 50 000
50 001 - 100 000
100 001 - 500 000
500 001 - 1 000 000
1 000 001 - 3 480 348

Top 10 countries of refugees by hosting country

1.	Turkey	3 480 348	6.	Germany	970 365
2.	Pakistan	1 393 143	7.	Bangladesh	932 216
3.	Uganda	1 350 504	8.	Sudan	906 599
4.	Lebanon	998 890	9.	Ethiopia	889 412
5.	Iran	979 435	10.	Jordan	691 023

Top 10 countries of IDPs

1.	Colombia	7 677 609	6.	Yemen	2 014 000
2.	Syria	6 150 005	7.	Sudan	1 997 000
3.	D.R. Congo	4 351 376	8.	South Sudan	1 903 900
4.	Iraq	2 615 988	9.	Afghanistan	1 837 000
5.	Somalia	2 116 705	10.	Ukraine	1 800 000

En justicia ordinaria:



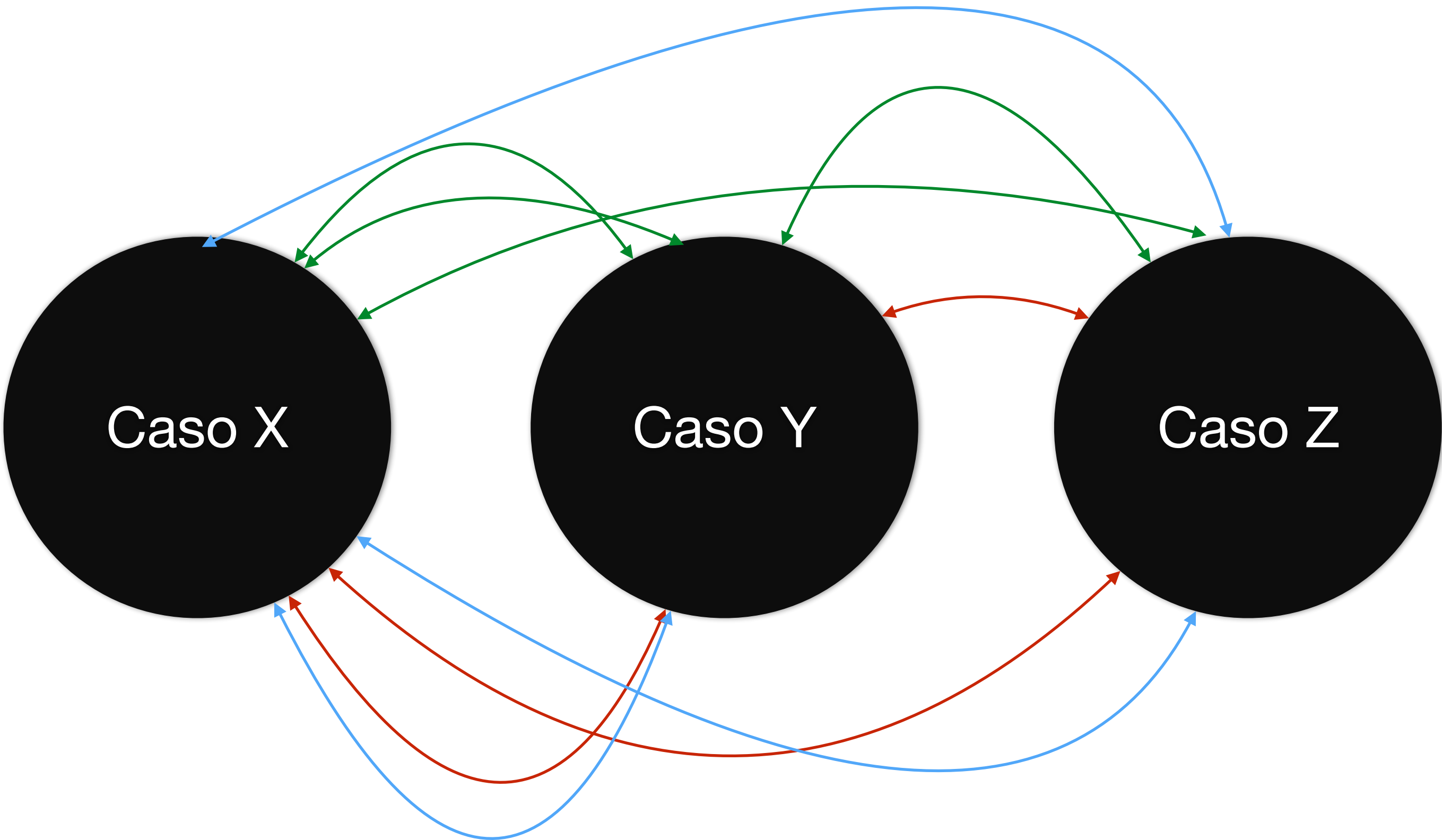
The diagram consists of three large, dark gray circles arranged horizontally. Each circle contains a white text label. Above the circles, centered, is the text 'En justicia ordinaria:'. The circles are labeled 'Caso X', 'Caso Y', and 'Caso Z' from left to right.

Caso X

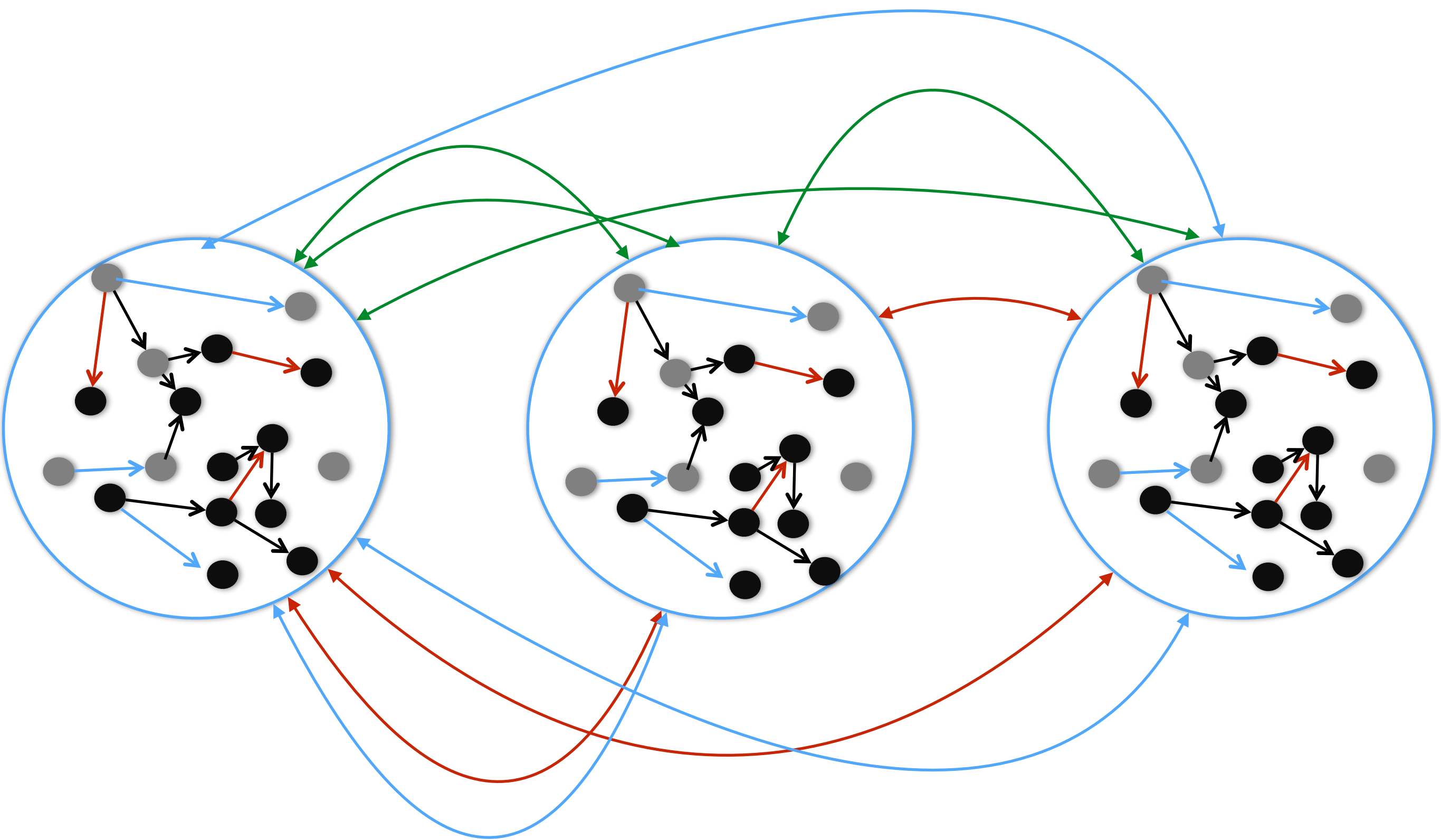
Caso Y

Caso Z

En casos de victimización masiva (delitos de lesa humanidad):



De lo contrario, no se entiende el papel de los **máximos responsables**.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Magistrada Ponente: ALEXANDRA VALENCIA MOLINA

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil catorce (2014).

Radicación: 11001600253200680008 N.I. 1821

Postulado: SALVATORE MANCUSO GÓMEZ, JOSÉ BERNARDO LOZADA
ARTUZ, JORGE IVÁN LAVERDE ZAPATA, ISAÍAS MONTES
HERNÁNDEZ, JUAN RAMÓN DE LAS AGUAS OSPINO, JIMMY
VILORIA VELÁSQUEZ y LENIN GEOVANNY PALMA BERMÚDEZ.

I. OBJETO DE LA DECISIÓN.....	4
II. INDIVIDUALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS POSTULADOS.....	4
III. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y LA DESMOVILIZACIÓN.....	6
IV. ANTECEDENTES PROCESALES.....	11
V. HECHOS CONTROLADOS FORMAL Y MATERIALMENTE POR LA SALA.....	15
1. GRUPO DE HECHOS DE SALVATORE MANCUSO GÓMEZ Y OTROS.....	15
1.1. INCURSIONES A MUNICIPIOS Y CASERÍOS COMO MANERA DE INTIMIDACIÓN A LA POBLACIÓN CIVIL PARA EJERCER Y MANTENER CONTROL TERRITORIAL.....	17
1.2. CASOS RELACIONADOS CON HOMICIDIOS Y DESAPARICIONES FORZADAS POR NO COMPARTIR EL ACTUAR CRIMINAL DEL GRUPO ARMADO ILEGAL.....	32
1.3. ACCIONES CON MULTIPLICIDAD DE VÍCTIMAS (MASACRES).....	38
1.4. DESAPARICIONES FORZADAS CON LA FINALIDAD DE OCULTAR EVIDENCIA.....	44
1.5. VICTIMIZACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS.....	59
1.6. CASOS DE HOMICIDIO O DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS POR NO CONTRIBUIR CON LA FINANCIACIÓN DEL GRUPO ARMADO ILEGAL.....	63
1.7. HOMICIDIOS EN CONVIVENCIA CON LA FUERZA PÚBLICA (MAL LLAMADOS FALSOS POSITIVOS).....	63
1.8. CASOS RELACIONADOS DE HOMICIDIO Y DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS CON EL FIN DE DESPOJARLAS DE SUS HABERES Y PERTENENCIAS.....	64
1.9. HOMICIDIOS SELECTIVOS DEL FRENTE FRONTERAS.....	68
1.10. CASOS QUE SE CONVIRTIERON EN PRÁCTICA DE MATAR O DESAPARECER PERSONAS INTEGRANTES DEL PROPIO GRUPO ARMADO ILEGAL POR INDISCIPLINA Y A SUS COLABORADORES POR INCUMPLIMIENTO DE CONVENIOS.....	77
1.11. CARGO DE NARCOTRÁFICO.....	78
1.12. CARGO DE USO INDEBIDO DE UNIFORMES E INSIGNIAS DE LAS FUERZAS MILITARES.....	79
1.13. CARGO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR.....	79

4.6.5. La Red Criminal del Proyecto Catatumbo y del BLOQUE CATATUMBO de las AUC

503. El fenómeno de la captura del Estado, es una forma de corrupción en la cual individuos o grupos, ambos legales o ilegales, intervienen en la formulación de leyes, decretos, resoluciones, etc., y en general, otras formas de expresiones legítimas y legales de autoridad como la definición de políticas públicas que dirigen el rumbo de las instituciones y del Estado influenciados por intereses particulares, por lo general económicos, de mediano y corto plazo.³⁷²

"Sin embargo, tal vez los efectos más graves del tipo de corrupción que se establece con la captura del Estado, en términos institucionales, recaen en la imposibilidad real de consolidar la seguridad nacional, la convivencia y, en general, la democracia y el Estado de derecho. Así, aunque la captura del Estado tiene efectos socioeconómicos evidentes, los efectos institucionales más graves aparecen cuando se generan condiciones que propician el acceso de todo tipo de agentes privados, legales e ilegales, a los núcleos del Estado para reconfigurar las mismas instancias de decisión estatal. De manera adicional, vale la pena señalar que estas situaciones de corrupción son propiciadas, sobre todo, en países con graves fallas institucionales e intensa presencia criminal, en los que la corrupción se reproduce con el fortalecimiento criminal."³⁷³

504. En principio, la captura del estado se presenta en una sola vía, es decir, son los agentes legales e ilegales que estando fuera del Estado, siendo ajenos a las instituciones empiezan la interacción con las instituciones estatales, mediante sus funcionarios, puede ser por medio del soborno o de la violencia con el fin de obtener los beneficios particulares referidos anteriormente. Sin embargo, principalmente en Estados locales, regionales, y aún, nacionales con instituciones débiles por ausencia, falta de legitimidad, etc., esa captura puede presentarse en doble vía.

"Esto quiere decir que es posible encontrar escenarios de captura en los que agentes sociales o grupos ilegales intervienen también en procesos legislativos y públicos y, sobre todo, es posible encontrar escenarios en los que agentes con funciones públicas inician la interacción necesaria con grupos-agentes ilegales para aprovechar el ejercicio de la violencia."³⁷⁴

505. Cuando a dicha interacción se le da inicio por parte de funcionarios públicos, es decir, miembros de las instituciones que por definición se encuentran en la legalidad y ostentan la obligación en sus actuaciones de cumplir con el principio de legalidad³⁷⁵, es decir, en ejercicio de sus funciones no pueden realizar sino exclusivamente lo que les está permitido; motivados por intereses privados o

³⁷² Audiencia de control, formal y material de cargos, sesión de 30 de julio de 2012, información referida por ISAÍAS MONTES HERNÁNDEZ

³⁷³ Cfr. Luis Jorge Garay, Eduardo Salcedo Albarán e Isaac de León Beltrán, *Redes de poder en Casanare y la Costa Atlántica en Y refundaron la patria...*, Corporación Nuevo Arcoiris – De justicia – Grupo Método – MOE, primera edición, 2010, págs. 215-266

³⁷⁴ Luis Jorge Garay Salamanca y Eduardo Salcedo Albarán, Fundación Vortex – Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ), *Redes ilícitas y reconfiguración de Estados. El caso Colombia*, 2012, pág. 21

³⁷⁵ *Ibidem.*, pág. 22

³⁷⁶ Artículo 6 Constitución Política de Colombia: "Los particulares solo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o entorpecimiento en el ejercicio de sus funciones"

506. Así las cosas, la reconfiguración cooptada del Estado se define como:

*"La acción de organizaciones legales e ilegales, que a través de prácticas ilegales buscan sistemáticamente, desde adentro, modificar el régimen político e influir en la formulación, modificación, interpretación y aplicación de las reglas del juego y las políticas públicas. Estas prácticas se desarrollan con el propósito de obtener beneficios sostenidos y asegurar que sus intereses sean válidos política y legalmente, así como obtener legitimidad social en el largo plazo, aunque esos intereses no sigan el principio fundamental del bienestar social"*³⁷⁷

507. Resulta una obviedad, que los procesos de captura y reconfiguración cooptada del Estado no pueden llevarse a cabo por una persona ni por varias consideradas individualmente, es decir, cada una trabajando por su lado sin coordinación o entendimiento alguno. Así las cosas, solo una estructura o aparato organizado, con carácter permanente e independiente de sus miembros, puede trazarse como objetivo la captura o reconfiguración del Estado o parte de este y efectivamente conseguirlo.

508. A estas estructuras o aparatos organizados, en las cuales se realizan las interacciones entre los agentes sociales que pueden ser tanto públicos como privados y estar en la legalidad o en la ilegalidad se les conoce como redes sociales y específicamente como redes ilícitas o criminales.³⁷⁸

508. A estas estructuras o aparatos organizados, en las cuales se realizan las interacciones entre los agentes sociales que pueden ser tanto públicos como privados y estar en la legalidad o en la ilegalidad se les conoce como redes sociales y específicamente como redes ilícitas o criminales.³⁷⁸

509. Para el profesor Luis Jorge Garay, las redes son estructuras no necesariamente jerárquicas, cuya configuración se analiza a partir del manejo de información e interrelaciones entre sus miembros. Es decir, a mayor interrelación y mayor manejo de información, un miembro de la red es más importante para la existencia y el cumplimiento de los objetivos de esa red.³⁷⁹ Sin embargo, si la información que se maneja no es de importancia para la red o la estructura, ese miembro no solo pierde importancia, sino que la falta de acceso a información, para determinar el actuar de la estructura, puede llevar al desmantelamiento de la red y a su desaparición. Es decir, una red criminal necesita estar abierta a recibir información de otras redes sociales, estas sí legales, para conocer y tomar decisiones acerca de sus actuaciones criminales, pero si la red es cerrada y solo se comunican entre sus miembros (ilegales) pues la red se aísla y no puede operar so pena de ser descubierta.

³⁷⁸ Cfr. Luis Jorge Garay Salamanca y Eduardo Salcedo-Albarán, *Narcotráfico Corrupción y Estados: Cómo las redes ilícitas han reconfigurado las instituciones en Colombia, Guatemala y México*, México City, Random House Mondadori, 2013.

³⁷⁷ *Ibidem*.

³⁷⁸ Luis Jorge Garay Salamanca y Eduardo Salcedo-Albarán, Fundación Vortex – Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ), *Redes ilícitas y reconfiguración de Estados. El caso Colombia*, 2012, pág. 25.

³⁷⁹ Cfr., *Ibidem*, pág. 26.

Condenan a 40 años a Álvaro 'el Gordo' García

La Corte Suprema de Justicia condenó al ex congresista a quien consideró como el autor intelectual de la masacre que cometieron los paramilitares el 16 de octubre del 2000, en la que asesinaron a 15 campesinos en Macayepo, Sucre. También por concierto para delinquir con los 'paras' y peculado.



Álvaro 'el Gordo' García, a la salida de una diligencia ante la Corte Suprema. Foto: Semana.

Lea el [perfil de Álvaro García, Cacique en el Patíbulo](#)

[Descargue la sentencia contra Álvaro García Romero](#)

La Sala Penal de la Corte condenó al ex senador de Sucre por los delitos de concierto para delinquir agravado, peculado y ser responsable de la masacre de Macayepo.

El Alto Tribunal acogió la solicitud de la Fiscalía, que argumentó que habían pruebas

**¿Qué instituciones necesita la
sociedad para investigar y
sancionar procesos de macro-
victimización?**



Integrative Science Improving Societies

www.scivortex.org

www.criminalnetworks.org

Twitter: @esalbaran

Twitter: @SciVortex

esa@scivortex.org

